



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 2142

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 NOV. 2024

VISTO:

El expediente N° 01501-0125685-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el otorgamiento de una asignación compensatoria diaria para aquellos agentes de la Administración Pública Provincial que cumplan efectivamente funciones de relevamiento territorial en aquellos barrios específicamente delimitados en el marco del "Plan de Intervención Integral en Barrios" denominado "Plan Abre";

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de Julio de 2024, este Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 1097, mediante el cual se dispone la creación del "Plan de Intervención Integral en Barrios" denominado "Plan ABRE";

Que el mismo tiene por finalidad llevar adelante un abordaje integral de la complejidad de las problemáticas sociales atravesadas por causas multidimensionales e interrelacionadas que requieren un accionar coordinado entre los distintos Ministerios que conforman el Gabinete Social;

Que el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano en su carácter de coordinador del Gabinete Social, es la autoridad de aplicación del referido Plan, ejerciendo principalmente las funciones de coordinación, supervisión, monitoreo y evaluación de la ejecución del programa;

Que en este marco, se facultó a la citada Cartera a dictar todas aquellas normas operativas, técnicas y de ejecución que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines del Programa creado por el Artículo 1° del Decreto N° 1097/24, debiendo comunicárselas dentro de los tres (3) días de emitidas las mismas al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que en orden a cumplir los cometidos públicos que se disponen, la autoridad de aplicación podrá realizar intervenciones en hogares vulnerables tendientes a mejorar la calidad de vida del grupo familiar, las que serán efectivizadas en aquellos barrios específicamente delimitados o en aquellos territorios santafesinos en los que se acredite fehacientemente que se encuentran en condiciones de vida precaria, previo relevamiento y estimación de costos;

Que, en tal sentido, resulta pertinente disponer de una asignación compensatoria de pago diario, de naturaleza no remunerativa y no bonificable, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del viático establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 1323/24 y sus actualizaciones, para todos aquellos agentes que desempeñen tareas de relevamiento en territorio vinculadas a los fines que se plantean en el "Plan Abre";

Que la referida asignación compensatoria diaria alcanzará a los agentes titulares y suplentes (interinos y reemplazantes) que pertenezcan a los diferentes Escalafones de la Administración Pública Provincial afectados al Plan Abre, de manera proporcional a los días efectivamente prestados en el marco de las intervenciones y relevamientos determinados por la Autoridad de Aplicación;

Que el beneficio dispuesto en el presente no constituirá base de cálculo para ningún adicional, suplemento y/o compensación vigente o a crearse; Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, dispondrá el pago de la asignación compensatoria diaria, establecida en el Artículo 1° del presente, previa verificación y certificación de los servicios por parte de las Autoridades Superiores Jurisdiccionales;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo prescripto por el Artículo 72 inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14245; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el otorgamiento de una asignación compensatoria diaria de naturaleza no remunerativa y no bonificable, para todos

los agentes de la Administración Pública Provincial que desempeñen tareas de relevamiento en territorio vinculadas a los objetivos que se plantean en el marco del "Plan Abre", normado por el Decreto N° 1097/24, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del viático establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 1323/24 y sus futuras modificaciones.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la asignación compensatoria diaria creada en el Artículo 1º alcanzará a los agentes titulares y suplentes (interinos y reemplazantes) que pertenezcan a los diferentes Escalafones de la Administración Pública Provincial afectados al Plan Abre, de manera proporcional a los días efectivamente prestados en el marco de las intervenciones y relevamientos determinados por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3º: El beneficio dispuesto en el presente no constituirá base de cálculo para ningún adicional, suplemento y/o compensación vigente o a crearse.

ARTÍCULO 4º: Establécese que la Dirección General de Administración del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, dispondrá el pago de la asignación compensatoria diaria, establecida en el Artículo 1º de la presente, previa verificación y certificación de los servicios por parte de las Autoridades Superiores Jurisdiccionales.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 6º: La Jurisdicción correspondiente elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTÍCULO 7º: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho presupuesto.

ARTÍCULO 8º: Refréndese por la señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano, Economía y Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

Olivares Pablo Andrés

Tejada María Victoria

44477

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/24

OBJETO: "Renovación de Licencias de Fortinet para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 19 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ (pesos treinta millones).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 44462 Nov. 05 Nov. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/24

OBJETO: "Renovación y ampliación de licencias de Veeam Backup & Replication For Vmware para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 19 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe
 MONTO IMPUTADO: \$ 299.716.745,68 (pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco con sesenta y ocho centavos).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 44463 Nov. 05 Nov. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/24

OBJETO: "Renovación Suite Antivirus del tipo Corporativo para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 19 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 192.500.820,65 (pesos ciento noventa y dos millones quinientos mil ochocientos veinte con sesenta y cinco centavos)

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 44464 Nov. 05 Nov. 06

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

– Expediente FG-000591/2024 -

Objeto: "contratación de un servicio de limpieza para el Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario."

Fecha de Apertura: 20 de Noviembre de 2024 – 11:00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.º 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024.

Presupuesto mensual oficial: \$ 6.650.000,00 (pesos seis millones seiscientos cincuenta mil) importe mensual.

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 44471 Nov. 05 Nov. 06

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 130 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL ESPACIO CULTURAL "LA JOSEFA" EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Noviembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44436 Nov. 05 Nov. 06

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1468

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARRANCADORES SUAVES

Presupuesto Oficial: \$ 34.130.033 + IVA - Apertura: 15/11/24- 10:00 Hs.

Garantía de oferta: \$ 420.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 15/11/24, en Oficina Dpto. Licitaciones Públicas en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda:

Licitación Pública N° 1468 "ADQUISICIÓN DE ARRANCADORES SUAVES"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/11/24-10:00hs, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, en Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44468 Nov. 05 Nov. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1467

Objeto: ADQUISICIÓN DE CENTRALES HIDRAULICAS

Presupuesto Oficial: \$ 22.253.000 + IVA - Apertura: 14/11/24- 10:00 Hs.

Garantía de oferta: \$ 270.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 14/11/24, en Oficina Dpto. Licitaciones Públicas en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda:

Licitación Pública N° 1467 "ADQUISICIÓN DE CENTRALES HIDRAULICAS"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/11/24-10:00hs, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, en Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44472 Nov. 05 Nov. 06

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/2024

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Depósito Central III- 4 meses"
 Apertura: 22 de Noviembre de 2024 – 09:30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 112.674.549,00 (Pesos: Ciento Doce Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100).

Valor del Pliego: Sin valor- según Decreto N.º 1605/2024

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 44430 Nov. 05 Nov. 06

HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/24 EXPEDIENTE: 000554/24

MONTO AUTORIZADO: \$ 43.856.530,00 (Pesos cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos treinta con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 20 / 11 / 24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 20 / 11 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES REUTILIZABLES PARA EQUIPAMIENTO MEDICO

DESTINO: SERVICIO DE BIOINGENIERIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00

PLIEGO: SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 44444 Nov. 05 Nov. 06

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 074/2024
EXPT.E. N° : 939/2024

APERTURA: 19 de noviembre de 2024
HORA: 09:30 hs
OBJETO: Contratación de un servicio de seguridad y vigilancia por período de seis (06) meses, con opción a prórroga y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra". DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$480.000.000.- Pesos cuatrocientos ochenta millones.-
SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICABLE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"
S/C 44434 Nov. 05 Nov. 06

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA PLAZA COZZONI.

Apertura: Jueves 21 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 21 de Noviembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil). En venta hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.
Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones).
Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 530321 Nov. 5 Nov. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA.

Apertura: Jueves 21 de Noviembre de 2024 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 21 de Noviembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$25.000 (Pesos veinticinco mil). En venta hasta las 08.00 horas del 21/11/2024.-

Presupuesto Oficial: \$23.000.000.- (pesos veintitrés millones).
Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 530322 Nov. 5 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/24

OBJETO: PROVISIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DE INVIERNO PARA PERSONAL MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8.30 del 20/11/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 20/11/2024.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 20/11/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 530171 Nov. 5 Nov. 7

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(2do. Llamado - Decreto N° 2679/24)

OBJETO: "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES DE CALLE PELLEGRINI DESDE BUENOS AIRES HASTA MAGALLANES Y PASAJE 2 DESDE OPICCI A IRIONDO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.677.000,00 - (Pesos Ochenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 13/11/2024 10.00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 530117 Nov. 5 Nov. 20

COMUNA DE SUSANA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Ordenanza N° 1035/24)

OBJETO: Adquisición de 220 artefactos de iluminación con las características técnicas que se mencionan en el Anexo I de la citada Ordenanza – Obra: "Recambio y reposición de alumbrado público con artefactos con tecnología LED en la localidad de Susana" - zona urbana de Susana:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

SELLADO COMUNAL: \$ 5.000,00

Presentación de las ofertas: Secretaria Comunal, sito en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. De Santa Fe.

Apertura de las ofertas: Secretaría Comunal, sita en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, el día 15 de Noviembre de 2024 a las 10.00 horas.

\$ 500 530242 Nov. 5 Nov. 20

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/24

Objeto: Adquisición de Retroexcavadora

Fecha de Apertura: 20/11/2024 - 10:00 hs

Lugar de Apertura: Comuna de Salto Grande calle Av. Belgrano 363 Salto Grande Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 20/11/2024 hasta las 9:30 hs., en Comuna de Salto Grande calle Av. Belgrano 363 Salto Grande Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$2.268.

Monto de Garantía de Oferta: \$1.335.287,00.

Costo del Pliego: \$100.000,00.

Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-494256 - Correo electrónico comuna@saltogrande.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 150 530361 Nov. 05 Nov. 07

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 3/2024

Objeto: Para la adquisición de:

- 80 luminarias Led de 150 w y 15.000 lúmenes tipo APL 150W con filtro de armónica; 80 columnas de hierro de alumbrado público, color amarillo, con una franja en color negro en la parte inferior de la misma; 80 morcetos de derivación de Alumbrado Público 16/95 - 1,5/10 tipo PKD14AA - LCT; 80 morcetos de derivación con porta fusible tipo PKD14PF - LCT; 80 fusibles neozed tipo PKD14PF - 5 amperes o mayor; 80 jabalinas acero cobre 1/2" x 1 metro con prensa cable; 800 metros de cable conductor pre ensamblado acometida 3x6 mm.; 800 metros de cable conductor pre ensamblado acometida 2x6 mm.; 800 metros de cable tipo taller 2x2,5 mm.; 80 metros de cable 1 x 2,5 verde/amarillo.; 320 precintos N°7; 80 aisladores tipo rondana de 50.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 20 de noviembre de 2024, a las 12 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363, Salto Grande.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00.

Costo del Pliego: \$45.000,00, no reintegrables.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 20 de noviembre de 2024, a las 12 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363, Salto Grande.

Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-494256 - Correo electrónico: comuna@saltogrande.gob.ar.

\$ 300 530360 Nov. 05 Nov. 07

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 34/24 – CUIJ 21-20602316-0

OBJETO: "Adquisición de cables UTP para los Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 19 de Noviembre de 2024 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.- (\$ 34.464.400,00.-)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 6500/6530 (Secretaría de Informática) .-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 44461 Nov. 04 Nov. 05

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N.º 08/24

OBJETO DEL LLAMADO: "READECUACION DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JUAN DE GARAY 1626, CIUDAD DE CORONDA, PROPIEDAD DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.650.000.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERTANTES:

T.R.S: \$ 2.268.-

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y Habilitación en el Registro de Licitadores de la Pcia. de Santa Fe. ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 ARQUITECTURA

Deberá contar como mínimo, con los siguientes montos:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: \$ 40.650.000.-

CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION ANUAL: \$ 40.650.000.-

VISITA OBLIGATORIA: Lunes 11 de Noviembre de 2024 a las 11 horas – Calle Juan de Garay 1626 – Coronda- Pcia. Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Martes 19 de Noviembre del año 2.024 a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Dirección de Administración - SPPDP

La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe

Tel: 0342-457-2454

Consultas Administrativas:

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gov.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gov.ar

Consultas Técnicas:

e-mail: pablo.rivera@sppdp.gov.ar – josefina.ordano@sppdp.gov.ar

web: www.defensasantafe.gov.ar

S/C 44384 Nov. 04 Nov. 05

Programa "Santa Fe + Conectada"
Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" -
Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e
Innovación Pública, y Ministerio de Educación
(Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL N° 01/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2024, para la "contratación de los servicios de consultoría para el rediseño, la reingeniería, el desarrollo y los servicios conexos de las plataformas educativas de la Provincia de Santa Fe".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100 (US\$ 1.667.373,83)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: El cronograma de ejecución

de los servicios de Consultoría a contratar tendrá un plazo de duración de dieciocho (18) meses o hasta que se utilicen la cantidad de horas contadas, lo que suceda primero.

MONEDA DE COTIZACIÓN: Dólares estadounidenses

GARANTÍA DE OFERTA: Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 5 de Diciembre de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=132594>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" - Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:



S/C 44459 Nov. 04 Nov. 05

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2024, para la "contratación de los servicios de auditoría externa del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 15.080.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: Los servicios de auditoría a contratar refieren al Ejercicio N° 3 que finaliza el 31.12.2024. El plazo de ejecución estará determinado por el siguiente cronograma de hitos:

- Presentación Informe N°1: El auditor emitirá dentro de los 30 días de firmado el contrato un informe referido a la estructura de control interno de la Unidad de Gestión;

- Presentación Informe N°2: El auditor presentará un Informe Preliminar de auditoría (borrador del informe final) con fecha límite el día 10 de abril de 2025;

- Presentación Informe N°3: El auditor presentará el Informe Final de auditoría con fecha límite el día el 7 de mayo de 2025.

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos (\$ 150.800.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 20 de Noviembre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el

lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=132597>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:



S/C 44460 Nov. 04 Nov. 05

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1465

Objeto: ADQUISICIÓN DE VARIADOR DE VELOCIDAD

Presupuesto Oficial: \$ 75.712.500 + IVA

Garantía de oferta: \$ 920.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del 13/11/24, en Oficina Dpto. Licitaciones Públicas en Salta 1451, Rosario. Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/11/24-12:00hs, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, en Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44448 Nov. 04 Nov. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1466

Objeto: REHABILITACIÓN DE BOMBAS DISTRITO CAÑADA DE GÓMEZ

Presupuesto Oficial: \$ LOTE Nro.1: \$4.239.900,00 + IVA / LOTE Nro.2: \$17.954.967,00 + IVA / LOTE Nro.3: \$6.059.019,00 + IVA / LOTE Nro.4: \$2.521.731,00 + IVA - Mes Base: octubre 2024

Garantía de oferta: Lote 1: \$40.000,00 / Lote 2: \$179.000,00 / Lote 3: \$60.000,00 /

Lote 4: \$25.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 13/11/24, en Oficina Dpto. Licitaciones Públicas en Salta 1451, Rosario.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/11/24-10:00hs, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, en Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44444 Nov. 04 Nov. 05

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 61/2024

APERTURA: 20/11/2024

HORA: 10:00 HS

EXPT N.º 4888/2024

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – ROLLOS DE PAPEL CORMATIC POR EL TERMINO DE CUATRO MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$90.000.000 SON PESOS NOVENTA MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N.º 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.// 0341 - 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 44366 Nov. 04 Nov. 05

HOSPITAL DE NIÑOS “DR. ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 62/2024

Objeto: “Adquisición de Insumos para Tratamiento de Pectus Excavatum para Pacientes Varios”

Apertura: 19 de Noviembre de 2024 – 9,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$44.232.000,00 (Pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- según Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 44396 Nov. 04 Nov. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 063/2024-

Objeto: “Adquisición de Descartables Varios destino Productos Médicos III-4 meses”

Apertura: 19 de Noviembre de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$750.220.459,52 (Pesos: Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 52/100).

Valor del Pliego: Sin valor- Según Decreto N.º 1605

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 44397 Nov. 04 Nov. 05

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 49 / 2024

EXPEDIENTE: 000552/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 74.469.728,00 (Pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos veintiocho con 00/100).

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 19 / 11 / 24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 19 / 11 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE PARA EQUIPAMIENTO MEDICO.

DESTINO: SERVICIO DE BIOINGENIERIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

PLIEGO: SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 44429 Nov. 04 Nov. 05

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 09/24.

EXPEDIENTE N.º: 0000-007100-0 H.S.C.C.

APERTURA: 19/11/24 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de material descartable.

DESTINO: Hospital Provincial “San Carlos” de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 121.219.278.- (Pesos ciento veintidós millones doscientos diecinueve mil doscientos setenta y ocho)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. “San Carlos” de Casilda - Bv. 9 de Julio N.º 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo s/ Decreto N.º 1605/24

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 44346 Nov. 04 Nov. 05

**CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL
DR AGUDO AVILA
DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024
EXPEDIENTE N°: 0591 – S / 2024APERTURA: 21/11/2024
HORA: 9:00

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de Artículos de Limpieza por un período de cuatro meses con destino a Servicios Generales del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación del Decreto N.º 1605/2024. (12/09/24)

INFORMES:

Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

Oficina de Compras - Suipacha 667- Rosario

Tel/fax 0341-4724640 interno 232

Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.arGisela Giazzón - Representante de Estado - CRSM DR AGUDO AVILA
S/C 44432 Nov. 04 Nov. 05**S.A.M.Co RAFAELA
"Dr. JAIME FERRÉ"**

"Decisión Interna N° 384/24"

LICITACION PUBLICA N° 28/24

OBJETO: Adquisición artículos de limpieza.

Apertura: 18/11/2024

Horario: 9.00 hs.

Destino: S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré"

Lugar a realizar la apertura: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co. Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela.

Informes: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – Tel. Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212 – email: compras@samcorafaela.com.ar

S/C 44455 Nov. 4 Nov. 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°23/24

"Ejecución de 10 viviendas Prototipos VC de 2D en la Localidad de HERSILIA – Dpto. SAN CRISTOBAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$657.435.886,20.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$563.516.473,88.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$563.516.473,88.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$6.574.358,86.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 26/11/2024 a las 19:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: COMUNA DE LA LOCALIDAD DE HERSILIA sita en calle Roque Sáenz Peña 447 de la localidad de HERSILIA – Dpto. SAN CRISTOBAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44375 Nov. 01 Nov. 05

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PUBLICA
(Expte. 21230/2024)

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia privada para el Hospital J.B. Alberdi, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 21 de Octubre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 21230/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 186.438.240,00

Lugar de consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de impugnación: \$ 372.876,48.-

Costo de adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y lugar de pago del sellado: vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1er. piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: el día 15 de Noviembre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 530046 Nov. 1 Nov. 14

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 19698/2024 S)

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte, Subsecretaría de Turismo y para el edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Fecha de solicitud: 21/10/2024

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: N° 19698/2024 S

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$206.018.749,84.- (pesos doscientos seis millones dieciocho mil setecientos cuarenta y nueve con 84/100)

Valor de sellado: \$ 25.000,00.- (pesos veinticinco mil)

Consulta y venta del pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8 hs. a 14 hs. o vía web: www.rosario.gov.ar/licitacionesForma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 22 de Noviembre de 2024 a las 10:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 530045 Nov. 1 Nov. 14

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1463

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA PARA OBRAS EN CIUDAD DE ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$36.416.450,33 + IVA - Apertura: 8/11/24 – 10:00 Hs.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 8/11/24, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 8/11/24-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44418 Oct. 31 Nov. 11

COMUNA DE DOS ROSAS Y LA LEGUA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024

OBJETO: "Adquisición de material granular"

MATERIAL A ADQUIRIR: 7000 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$ 50000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACION de las OFERTAS: 12/11/2024 - Hora: 10:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 12/11/2024 - Hora: 10:30 hs.

LUGAR: Comuna de Dos Rosas y La Legua

INFORMES: Tel. filo: 03562 478229 — Email: comunadosrosasylegua@yahoo.com.ar

\$ 315 529991 Oct. 30 Nov. 7

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N 13/2024

OBJETO: Pavimentación de calles en zona urbana.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 14/11/2024.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.15 hs. del 14/11/2024.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11.30 hs. del 14/11/2024.
 Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

\$ 450 529870 Oct. 29 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2024

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado y materiales de construcción para Plaza Cozzoni.

Apertura: Miércoles 13 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Noviembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil). En venta hasta las 08.00 horas del 13/11/2024.

Presupuesto Oficial: \$24.000.000.- (pesos veinticuatro millones).

Informes: 03402 - 499049 Int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 529834 Oct. 25 Nov. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la adquisición de columnas de alumbrado, farolas y luminarias led para Plaza Cozzoni.

Apertura: Miércoles 13 de Noviembre de 2024, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Noviembre de 2024 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 10.00 horas del 13/11/2024.

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Presupuesto Oficial: \$28.000.000 (pesos veintiocho millones).

Informes: 03402 - 499049 Int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 529837 Oct. 25 Nov. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la adquisición de servicios de mano de obra para colocación de adoquines intertrabados y adquisición de servicios de mano de obra para ejecución de veredas de hormigón raspinado, rampas y playón de hormigón llaneado para Plaza Cozzoni.

Apertura: Miércoles 13 de Noviembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 13 de Noviembre de 2024 hasta las 10.00

Horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil).- En venta hasta las 09.00 horas del 13/11/2024.

Presupuesto Oficial: \$43.000.000 (pesos cuarenta y tres millones).

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 529835 Oct. 25 Nov. 7

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 2595/24)

OBJETO: Llamado a licitación pública para la adquisición de: "68 CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$76.974.209,30 (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos setenta y cuatro mil doscientos nueve con 30/100)

APERTURA OFERTAS: 08/11/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gob.ar

\$ 500 529682 Oct. 25 Nov. 7

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Venta de una camioneta CHEVROLET S10 TDI.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 14/11/2024.

Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 9:15 hs. del 14/11/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 14/11/2024 a las 9:30 horas.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$ 70.000).

\$ 400 529747 Oct. 25 Nov. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24

OBJETO: "Contratación de seguro automotor (flota) de vehículos municipales".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 18 de octubre de 2024 y valor será de pesos Cien Mil (\$100.000.-);

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 9:00hs. del día 05 de noviembre de 2024.

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 5 de noviembre de 2024 a la hora 9:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2024.

\$ 450 529599 Oct. 23 Nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 005 (Expediente N° 005/2024)

OBJETO: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe) ha resuelto (Dto. N° 422/2024) la construcción de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 40.015.777,45.-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 31 de octubre de 2024 -En sede municipal alas 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 529608 Oct. 23 Nov. 5

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

La Comuna de Luis Palacios llama a Licitación Pública N° 04/2024 para la adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón color blanca, motor Naftero igual o mayor a 110 HP, 1 Puerta lateral y dos traseras, equipada con aire acondicionado, sistema de frenos ABS, airbags, 2 asientos delanteros, un portón lateral y dos puertas traseras, estado de uso nuevo (0 Km)
 Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones).

Recepción Ofertas: hasta 12/11/2024, 11.30 horas.

Fecha Apertura: 12/11/2024, 12.00 horas.

Venta de Pliegos: Hasta 08/11/2024.

Valor Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

Informes Tel: (03476) 499121 - Fdo. Quiroga y J.M. Estrada - Luis Palacios (CP 2142)

\$ 500 529612 Oct. 23 Nov. 5

COMUNA DE MELINCÚE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024 (Ordenanza Comunal N° 1213/2024)

OBJETO: Compra de 200 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámes a Licitación Pública N° 06/2024 para la cotización de precios de 200 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1213/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas.

Hasta el día 5 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 5 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs.-

\$ 720 529011 Oct. 16 Nov. 6

AVISOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 0370

Santa Fe, 30 OCT. 2024

VISTO:

El expediente N.º FG 000858/2024 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado/a administrativo – categoría presupuestaria Auxiliar – con conocimientos especiales en informática para desempeñarse en la sede Santa Fe de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación N.º 13.013 en su artículos 1º y 2º establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que como surge del primer párrafo del art. 14º de la mencionada ley, modificado por el art. 4º de la ley 14.248, la Fiscal General es la máxima autoridad en cuanto a la organización, el funcionamiento y la administración del MPA

Que el art. 16º inc. 12) de la ley 13.013 también modificado por el art. 5º de la ley 14.248, establece que corresponde a la Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las condiciones de acceso, misiones y funciones, así como crear agencias o unidades fiscales especiales que actúen en más de una circunscripción judicial.

Que el art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta a la Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adoptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que de acuerdo a ello la Resolución N.º 10/2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y la Resolución N.º 42/2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N.º 25/2013 con sus Anexos y sus modificatorias.

Que ante el crecimiento institucional que ha tenido el MPA fue necesario contar con personal calificado y con experiencia para llevar a cabo las tareas de desarrollo de aplicaciones informáticas en la Fiscalía Regional, circunstancias que ameritaron la realización de un concurso abierto especial convocado por Resolución FG N.º 261/2019.

Que por Resolución FG N.º 394/2019 se seleccionó a Alexis Cristian Venturino DNI N.º 27.0975.02 para cubrir el cargo de auxiliar con conocimientos especiales en informática, quien a partir del día 18 de febrero de 2024 ha renunciado por razones de índole particular a su cargo (Res. Min. de Justicia y Seg. N.º 843/24) quedando así el mismo vacante.

Que la vacante mencionada es necesaria cubrirla con personal calificado y especializado, lo que amerita la realización de un concurso abierto especial tal como lo prevé el artículo 3 del Anexo I de la Resolución 30/12, que establece "...cuando el cargo a concursar requiera conocimientos que no fueran evaluados en el concurso al que refiere el artículo 2 de la mencionada resolución".

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado/a administrativo – categoría presupuestaria Auxiliar – con conocimientos especiales en informática para desempeñarse en la sede Santa Fe de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2º: Determiné que los requisitos mínimos que deberán cumplir las y los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 22 años de edad.
2. Poseer título pregrado o grado en carreras de ingenierías, informática o afines. Se priorizará la experiencia en sistemas operativos GNU-Linux, software libre, sistema de impresión en GNU-Linux, configuración clien-

tes de correo, protocolos de comunicación TCP/IP, SSH, configuración de VPN en Linux, mantenimiento de hardware de PC, periféricos e impresoras, detección de problemas de conectividad como así también conocimientos de cableado de redes, asignación de permisos sobre archivos y carpetas en Linux, montaje discos externos y pendrive en Linux y uso de LibreOffice.

Determiné que el o la profesional que resulte seleccionado deberá realizar, entre otras, las siguientes tareas:

1- Encargarse del mantenimiento y actualización de los equipos informáticos de toda la Fiscalía Regional N.º 1 como así también la asistencia en cuestiones pertinentes a todos los fiscales, funcionarios y empleados de la misma.

2- Configuración de reuniones virtuales y su respectiva grabación, instalación de nuevos equipos y asistencia en la grabación de material requerido por las Unidades Fiscales en cualquier soporte.

3- Cumplir funciones en el campo de la gestión organizativa y tener habilidades para implementar, evaluar, organizar y gestionar recursos humanos y materiales, equipos e instalaciones, con el objetivo de ordenar productivamente la Fiscalía Regional N.º 1.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición se realizará en forma oral, conjuntamente con una entrevista en donde se evaluarán sus conocimientos sobre los distintos aspectos solicitados para el cargo.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros Titulares: Santiago Lemos DNI N.º 25.126.937, Marcela Susana Vanni DNI N.º 17.452.072, Marcelo Domingo Re DNI N.º 22.152.988 y Pablo César Fruttero D.N.I. N.º 23.814.638.

Miembros Suplentes: Federico Fumis DNI N.º 21.816.479, Wanda Silvana Oggioni DNI N.º 22.168.530 y Mario Martín Barletta DNI N.º 27.793.221.

ARTÍCULO 5º: Fijese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle General López N.º 3306 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 19 hasta el 22 de noviembre de 2024 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda " Expte FG N.º 000858/2024- Proceso de Selección – Cargo: Auxiliar con conocimientos especiales en informática para desempeñarse en la FR 1 sede Santa Fe del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

- 1) Formulario de inscripción completo (Anexo I) acompañado de las constancias que certifiquen lo expresado en dicho formulario. Además de la copia impresa incluida en el sobre, deberá enviarse el formulario editable (descargar de la página del MPA) por correo electrónico a la dirección: as-trada@mpa.santafe.gov.ar colocando en el asunto del mail: Concurso Abierto Especial Auxiliar con conocimientos especiales en informática FR 1 - Expte FG N.º 000858/2024.
- 2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Una (1) copia del título exigido.
- 4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el Anexo I.
- 5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra y Certificado Policial de Conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 2 de diciembre de 2024 como fecha para prueba de oposición y entrevista personal, a partir de las 9 hs en la sede de la Fiscalía Regional N.º 1 sita en calle General López N.º 3306 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Determiné que las impugnaciones y recusaciones presentadas en las Resoluciones N.º 3/12, N.º 210/14 y N.º 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, dispo-

niendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

Ver Anexo N° I en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Recursos Humanos - Concursos.
S/C 44474 Nov. 05

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN AL SR. JOSE ANTONIO EMANUELE - DNI 26.424.789

Por el presente, se hace saber al Sr. José Antonio Emanuele, DNI N° 26.424.789, que en el expediente administrativo caratulado: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos Urgente, Art. 58 BIS de la Ley 12.967 - EMANUELE ANGELINA MAITENA, que tramita por ante el Equipo de admisión de la ciudad de Vera, la suscripta, en su carácter de Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 18 de octubre de 2024 (...) Dispone: Dar inicio al procedimiento de ADOPTACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS URGENTE, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 58 BIS DE LA LEY N° 12.967, reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de la adolescente EMANUELE ANGELINA MAITENA de la convivencia con su progenitora, quedando la misma bajo el cuidado y contención de familia ampliada, en conformidad con el art. 52 inc. a de la Ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.
S/C 44470 Nov. 5 Nov. 7

COMUNA DE GENERAL LAGOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 1654/2018, caratulado: "SIMI AQUINO, JESICA NATALI s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a JESICA NATALI SIMI AQUINO, D.N.I. N° 33.301.187, la Sentencia N° 121 de fecha 19/05/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: 1) Declarar al Señor/a SIMI AQUINO, JESICA NATALI, D.N.I. N° 33.301.187, con domicilio en Saggese N° 68 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio MAN-257, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 138 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza n° 18/2014 y sus modificatorias; 2° Sancionar al responsable Señor/a SIMI AQUINO, JESICA NATALI, aludido ut supra, con multa de cien (100) UF (valor UF al día de la fecha \$ 213,50), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3° Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo.: Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas. General Lagos, 14 de Octubre de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 530314 Nov. 5 Nov. 7

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 1651/2018, caratulado "ROSSI, HECTOR EDUARDO s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a HECTOR EDUARDO ROSSI, D.N.I. N° 21651093, la Sentencia N° 119 de fecha 19/05/2023, cuya parte resolutive se transcribe a

continuación: "1°) Declarar al Señor/a ROSSI, HECTOR EDUARDO, D.N.I. N° 21651093, con domicilio en San Miguel S/N de la localidad de Pueblo Miguel Torres (CP 2631), Provincia de Santa Fe, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio EMY-119, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 189 y 207 del Código de Faltas Comunal, aprobado por Ordenanza n° 18/2014 y sus modificatorias; 2°) Sancionar al responsable Señor/a ROSSI, HECTOR EDUARDO, aludido ut supra, con multa de sesenta (60) UF (valor UF al día de la fecha \$ 213,50), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3°) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo.: Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas. General Lagos, 14 de Octubre de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 530315 Nov. 5 Nov. 7

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor GONZALO EZEQUIEL PERFUMO, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 40.316.431, apellido materno AROSIO, argentino, nacido el día 06/08/1997 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Avellaneda 60 de la ciudad de Sunchales (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024.- Firma: MCP Ramón Moreira –Secretario.

\$ 100 530140 Nov. 5 Nov. 6

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor DIEGO DAVID LELL, con Título de MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO, DNI 25.232.693, apellido materno RETAMOSO, argentino, casado, nacido el día 12/08/1976 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Vicente Zarza 2555 de la ciudad de San José del Rincón (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024. Firma: MCP Ramón Moreira –Secretario.

\$ 100 530139 Nov. 5 Nov. 6

COMUNA DE CARRIZALES

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2024

Motivo: Adquisición de Hormigón Elaborado para Ejecución de Cordón Cuneta Presupuesto oficial: \$ 16.000.000 (pesos dieciséis millones)

Lugar de Apertura: Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia de Santa Fe. Fecha y Hora de Apertura: jueves 14 de noviembre a las 11 hs

Recepción de ofertas: hasta el día 14 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs., en las oficinas de la Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia de Santa Fe.

Costo del Pliego: Sin Costo- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-497011 - Correo electrónico: carrizales@myc-santafe.gov.ar

\$ 100 530146 Nov. 5 Nov. 6

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 0703 suscripto en fecha 13/03/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sta. Abramovich Elianne, pasaporte N° JP631349, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 530105 Nov. 5 Nov. 11

**MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN**

RESOLUCIÓN N° 0074

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 31 de Octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 11900-0000325-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Unidad Ejecutora de Infraestructura, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Unidad Ejecutora de Infraestructura, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora de Infraestructura, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- (10) licencias Windows 11 Pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 44458 Nov. 04 Nov. 06

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 106/24 de fecha 1 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los legajos administrativos N.º 17.320 referenciado administrativamente como "B.A.N S/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. LUCAS BERNAY DNI 30.488.638, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Sr. LUCAS BERNAY DNI 30.488.638, domicilio desconocido,. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas " B.A.N S/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 1 de Noviembre de 2024.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.-ORDEN N° 106/24.- Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "B.A.N S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 1 de Noviembre de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 106/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño A N B DNI XX.XXX.XXX, F.N:19/04/2012, hijo de la Sra. Silvina Verónica Lomaglio titular del DNI: 31.250.787 y del Sr. Lucas Bernay, DNI: 30.488.638, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los efectores territoriales, el niño se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico, no pudiendo los progenitores garantizar los cuidados necesarios acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin

apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 44465 Nov. 04 Nov. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 242/24 de Fecha 23 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.813, N° 16.816 y N° 16.817, referenciados administrativamente como "VINCENZO CAMILO TEODORO SANDOVAL RUIZ - DNI N° 58.415.579 - DEMIAN PATRICIO RUIZ - DNI N° 59.221.924 - ISABELLA NICOL RUIZ - DNI N° 59.952.869 - s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MILAGROS NOEL SANDOVAL - DNI N° 42.768.929 - y del SR. FRANCO DARIO RUIZ - DNI N° 37.486.264 - AMBOS CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GÉNOVA N.º 7826 DPTO. 2 (ENTRE COLOMBRES Y SANCHEZ DE LORIA) Y/O CALLE GÉNOVA N.º 7848 Y/O CHANA TIMBU N.º 1235 Y/O CHANA TIMBU N.º 1239 BIS Y/O PASAJE 1446 N.º 1239 BIS, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 242/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños VINCENZO CAMILO TEODORO SANDOVAL RUIZ - DNI N° 58.415.579 - Nacido en Fecha 29 de Mayo de 2020 - Marginal: 3-20-243-4 - Dirección General: 12/08/2020 - Acta N.º 565 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2884 - Hospital Centenario Rosario Año 2020 - Por Acta N.º 3138 de Fecha 04/08/2020 de la oficina de SECCIÓN 6ta. ROSARIO Don Franco Dario Ruiz - DNI 37.486.264 - reconoce como suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: RUIZ - Archivado bajo Libro V N.º 1452/2020 - DEMIAN PATRICIO RUIZ - DNI N° 59.221.924 - Nacida en Fecha 25 de Diciembre de 2021 y la niña ISABELLA NICOL RUIZ - DNI N° 59.952.869 - Nacida en Fecha 02 de Agosto de 2023 - hijos de la Sra. Milagros Noel Sandoval - DNI N° 42.768.929 - y del Sr. Franco Dario Ruiz - DNI N° 37.486.264 - ambos con último domicilio conocido en calle Génova N.º 7826 Dpto. 2 (entre Colombres y Sanchez de Loria) y/o calle Génova N.º 7848 y/o Chana Timbu N.º 1235 y/o Chana Timbu N.º 1239 Bis y/o Pasaje 1446 N.º 1239 Bis, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que los niños VINCENZO CAMILO TEODORO SANDOVAL RUIZ - DNI N° 58.415.579 - Nacido en Fecha 29 de Mayo de 2020 - DEMIAN PATRICIO RUIZ - DNI N° 59.221.924 - Nacida en Fecha 25 de Diciembre de 2021 y la niña ISABELLA NICOL RUIZ - DNI N° 59.952.869 - Nacida en Fecha 02 de Agosto de 2023 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N°

12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MILAGROS NOEL SANDOVAL - DNI N° 42.768.929 - y del SR. FRANCO DARIO RUIZ - DNI N° 37.486.264 - ambos con último domicilio conocido en calle Génova N.º 7826 Dpto. 2 (entre Colombres y Sanchez de Loria) y/o calle Génova N.º 7848 y/o Chana Timbu N.º 1235 y/o Chana Timbu N.º 1239 Bis y/o Pasaje 1446 N.º 1239 Bis, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 5º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 44469 Nov. 04 Nov. 06

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 0019/24

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 OCT 2024

VISTO:

El expediente N° 02004-0006252-3 y agregado N° 02004-0007912-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE) -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual la Defensoría del Pueblo

solicita habilitación como Institución Formadora de Mediadores/as del Registro de la Provincia de Santa Fe y la homologación del Curso básico de formación de mediadores/as de conformidad a los anexos II y III del Decreto Reglamentario N° 1747/11 de la Ley N° 13151; y

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, a través de los Defensores del Pueblo a cargo Gabriel Savino y Jorge Antonio Henn, solicita su habilitación como Institución Formadora del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia y en el mismo acto solicita se homologue el Curso de formación básica en mediación, todo de conformidad con el Anexo II y III del Decreto Reglamentario N° 1747/11, de la Ley N° 13151;

Que obra en autos agregado lo atinente a los requisitos de aspecto jurídico y normativo necesarios para habilitar como Institución Formadora a dicho organismo;

Que asimismo, se cumplimentan los requisitos técnicos-pedagógicos relativos al equipo docente: Dr. Víctor Jorge Jaef, Lic. Gabriel Sandro Savino, y Magter. Roxana Mónica Solina, de conformidad al Anexo II del Decreto Reglamentario N° 1747/11;

Que finalmente se cumplimentan los requisitos en cuanto a lo requerido para la homologación del Curso de formación básica en mediación, con una carga horaria de 150 horas, conforme Anexo II y III del Decreto Reglamentario N° 1747/11;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos intervino mediante Dictamen N° 140/22 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad mediante Dictamen N°1893/24, no presentando objeción alguna;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 1747/11 y en los Decretos Nros. 146/23 y 102/24;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Habilítese e Inscríbase con el N° 33 (treinta y tres) del Registro Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2° - Homológuese el Curso Básico de Formación de Mediadores y Mediadoras con una carga horaria de 150 (ciento cincuenta) horas, presentado por dicha Institución formadora en mediación; y distribuido en: Curso Introductorio en Mediación, 30 (treinta) horas. Curso teórico Práctico de Entrenamiento Intensivo en Mediación 90 (noventa) horas y Pasantías en Mediación 30 (treinta) horas, conforme Anexo III del Decreto Reglamentario N° 1747/11 de la Ley N° 13151.

ARTÍCULO 3°- Establécese que la homologación otorgada en el Artículo 2° podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en el respectivo programa.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 44455 Nov. 01 Nov. 05

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N.º 1523/24

SANTA FE, Lunes 23 de Octubre del 2024

VISTO :

El Expediente No 01508-0000714-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO :

que el Decreto N° 1927/22 se creó el Programa "CUIDAR SANTA FE" bajo la órbita del entonces Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, con el objetivo general de construir un Sistema Integral de Cuidados que jerarquice y democratice las tareas de cuidado, garantizando el derecho a recibir cuidado, cuidarse y cuidar en condiciones de calidad, igualdad y corresponsabilidad en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe;

que el mencionado programa establece como principios interpretativos aquellos consagrados por instrumentos internacionales en lo referido a los derechos humanos, poniendo mayor énfasis en la igualdad, corresponsabilidad y no discriminación entre varones, mujeres y disidencias, considerando a su vez la interseccionalidad e interculturalidad y la federalización territorial para el diseño y ejecución de políticas públicas e iniciativas privadas que permitan tener en cuenta las desigualdades territoriales de la provincia;

que entre las líneas de acción que prevé el programa se encuentra la de fortalecimiento institucional en cuidados, que entre sus acciones prevé fortalecer a las organizaciones de cuidadoras para cualificar sus tareas y garantizar una más justa articulación entre las personas que requieran tareas de cuidado y las entidades comunitarias/cooperativas organiza-

das para proveerlos; y asimismo fortalecer a través de una línea de financiamiento, proyectos de inversión de infraestructura de cuidados en Parques, Áreas industriales, a Pymes de la provincia, a fin de propiciar un desarrollo industrial y productivo sustentable e inclusivo que garantice el acceso y permanencia de trabajadores y trabajadoras en condiciones de igualdad y la distribución y corresponsabilidad de tareas de cuidados equitativamente entre mujeres y varones;

que la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad expresa que el programa pretende facilitar la accesibilidad de la población de los diversos servicios, poniendo a disposición información que permite a las personas y familias localizar los cuidados de forma dinámica y sencilla; además permite al Estado Provincial identificar a los actores y organizaciones claves para avanzar en una planificación informada, que redistribuye y revalorice los cuidados en el territorio provincial;

que puede observarse en relación con la estructura de cuidado en la Provincia la clara preponderancia de los espacios de cuidado destinados a infancias por sobre los espacios destinados a personas mayores y personas con discapacidad;

que a su vez, según la población destinataria se evidencian diferentes tendencias de gestión, la amplia mayoría de espacios y servicios de cuidado destinados a personas mayores y personas con discapacidad son de gestión privada y en cuanto a las infancias se revierte la tendencia que se mantenía en las anteriores poblaciones destinatarias y prevalecen los espacios de gestión pública, sin embargo, para las tres poblaciones coinciden el menor porcentaje de gestión social/cooperativo;

que por lo expuesto la citada Secretaría remarca la importancia de fortalecer las organizaciones sociales que abordan el cuidado y/o la formación en tareas de cuidados, podría permitir reforzar y/o construir una red social de contención, acompañamiento y además facilitar y dar accesibilidad a espacios donde los responsables parentales que concurren a establecimientos educativos nocturnos pueden dejar sus hijos/as al cuidado de personal idóneo y, de esta forma, continuar sus estudios primarios o secundarios o facilitar el acceso al mercado laboral con la certeza de que sus niños/as se encuentran bien cuidados y contenidos;

que los destinatarios de la citada Línea de Fortalecimiento Institucional de Cuidados son las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, o cooperativas que llevan adelante tareas de cuidado, tanto para la facilitación de la trayectoria laboral de sus padres como de su acceso a estudios y las organizaciones sociales que acceden al financiamiento de proyectos específicos de infraestructura de cuidado, estrategias y campañas de sensibilización sobre la importancia del trabajo de cuidado;

que en consecuencia, por el presente acto se pretende ampliar y reglamentar dicha Línea de acción de tal manera que involucre la presentación de proyectos de acuerdo a la descripción del presente acto administrativo;

que el Decreto N° 1927/22 en su Artículo 10° establece la delegación a quien ejerza la titularidad del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad la facultad de dictar normas necesarias para operativizar las líneas de acción como así también normas aclaratorias e interpretativas y aquellos actos administrativos que dispongan el otorgamiento de aportes no reintegrables, dentro de las autorizaciones presupuestarias;

que el referido acto administrativo en su Artículo 11° faculta a quien ejerza al referido titular a suscribir convenios con organismos nacionales e internacionales y con organizaciones de la sociedad civil, empresas y demás organismos estatales a los fines de fortalecer técnica y/o financieramente los servicios, espacios y/o infraestructura de los cuidados, para cumplir el objetivo del programa;

que la Ley de Ministerios N° 14.224 en su Artículo 2° faculta a quienes se encuentren a cargo de los Ministerios (...) a "delegar y, en su caso, autorizar a subdelegar funciones en niveles jerárquicos subordinados, determinando el modo y alcance de tal delegación o subdelegación a través de reglamentaciones adecuadas que garanticen en última instancia al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones...";

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 21.201 del 21 de octubre de 2024, ha tomado intervención sin formular observaciones;

que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 13.348 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su Decreto Reglamentario N° 4028/13;

que por lo expuesto y en razón de lo normado en la Leyes Nros. 12.510 y 14.224 y en el Decreto N° 0073/23 y sus ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ampliar y reglamentar la "Línea de acción 4) Fortalecimiento Institucional de Cuidados", en el marco del Programa "CUIDAR SANTA FE", creado mediante el Decreto N° 1927/22 y la Resolución N° 87/20 de la entonces Secretaría de Estado de Igualdad y Género, de acuerdo a las previsiones de los Anexos I, II y III que conforman este decisorio.

ARTÍCULO 2º: El proyecto podrá consistir a elección de la Asociación o Cooperativa en una de las siguientes sub-líneas de financiamiento:

1. Aportes económicos no reintegrables, para el fortalecimiento técnico y/o financiero de servicios y/o infraestructura de espacios de cuidado.

2. Aportes económicos no reintegrables, para la prestación de servicios de cuidados de

hijos e hijas de trabajadoras y trabajadores y/o de padres que cursen estudios primarios o secundarios.

3. Aportes económicos no reintegrables para capacitación de la sociedad civil, cooperativas y entidades sin fines de lucro sobre materias de cuidados y concienciación a la comunidad sobre la importancia de los mismos.

ARTÍCULO 3º: Los aportes no reintegrables máximos por proyecto se asignarán de la siguiente manera:

1. Fortalecimiento técnico y/o financiero, de servicios y/o infraestructura de espacios de cuidado, el aporte no reintegrable será de hasta Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00). El monto se abonará en un pago único.

2. Prestación de servicios de cuidados de hijos e hijas de trabajadoras y trabajadoras y responsables parentales que cursen estudios primarios o secundarios, el aporte no reintegrable podrá ser de hasta Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00).

3. Capacitación de asociaciones civiles, cooperativas y entidades sin fines de lucro sobre materias de cuidados y concienciación a la comunidad sobre la importancia de los mismos, el aporte no reintegrable será hasta Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00). El monto se abonará en un pago único.

ARTÍCULO 4º: Las organizaciones de la sociedad civil, cooperativas y entidades sin fines de lucro, deberán inscribirse en la plataforma web que pondrá a disposición de los interesados la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, los que deberán presentar una propuesta, que podrá consistir tanto en servicios de cuidados como en capacitaciones hacia adentro de su organización sobre la temática de cuidados y la necesidad fortalecer y equiparar las corresponsabilidades de las tareas de cuidado y la vida laboral y/o educativa de los padres, de acuerdo a los items descriptos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º: Facultar a la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad a coordinar acciones con otras áreas del Poder Ejecutivo Provincial para el desarrollo de proyectos estratégicos de cuidado, orientados a grupos beneficiarios de políticas sociales y/o a ciertos grupos de agentes estatales.

ARTÍCULO 6º: Establecer que la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad será la autoridad de aplicación, facultándola a suscribir los convenios de acuerdo al modelo aprobado como Anexo III por el Artículo 1º de estedecisorio, ad referendum de la Titular de esta Jurisdicción para dar operatividad al programa.

ARTÍCULO 7º: Las Asociaciones o Cooperativas interesadas deberán dejar claramente expresado tanto en la inscripción online como en la documentación presentada en la aludida Secretaría, la sub-línea de financiamiento elegida, presentando un proyecto que lo justifique, tanto desde su contenido, metodología y costos.

ARTÍCULO 8º: La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, pondrá a disposición de las organizaciones sociales y cooperativas, asistencia técnica para la elaboración de protocolos de géneros y cuidados que consideren pertinentes para mejorar las condiciones de trabajo o estudios y la conciliación de la vida laboral/escolar y familiar de las personas que requieran acceder a espacios de cuidado para llevarlos adelante, la prevención y el abordaje de violencias en el ámbito privado.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. María Victoria Tejada. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

ANEXO I

Prioridades de Financiamiento:

Tendrán prioridad para acceder a la línea de financiamiento los siguientes solicitantes:

-Organizaciones sociales con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

-Cooperativas de cuidado y/o que capaciten sobre cuidados, que acrediten subsistencia como tales, certificado por la Dirección de Mutuales y Cooperativas del Ministerio de Desarrollo Productivo.

-Municipios y Comunas que, vinculándose con las instituciones educativas de sus localidades, estimen como una política pública, la generación de espacios de cuidados para trabajadores/as y/o responsables parentales que pretendan continuar y finalizar sus estudios.

Requisitos para las asociaciones y cooperativas:

-Organizaciones de la sociedad civil:

Tener vigente la inscripción en el Sistema Informático Provincial de Admisión Financiera -SIPAF- y en el Registro de ONGs.

-Cooperativas, deberán presentar:

Certificado de subsistencia, que se puede solicitar vía web en la Dirección de Cooperativas y Mutualidades, del Ministerio de Desarrollo Productivo, de la Provincia de Santa Fe.

Ultimo balance presentado.

Acta de Asamblea de designación de autoridades vigentes.

Metodología de Implementación:

Recepción de proyectos y documentación y posterior evaluación por

parte de la Subsecretaría de Planificación, Monitoreo y Evaluación Estratégica.

Envío mediante correo electrónico por parte de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad presentar la solicitud de acceso al Aporte No Reintegrable.

Instancias de consultas con la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y las organizaciones sociales sin fines de lucro o cooperativas interesadas.

Firma de convenios.

Transferencia del monto financiero asignado según proyecto.

Ejecución de los Proyectos.

Recepción de Rendiciones de Fondos por parte de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

Extracto de la cuenta bancaria donde consten todos los datos de la misma.

Realizar las rendiciones pertinentes del financiamiento recibido según lo previsto en la parte pertinente de la ley No 12.510 y la Resolución N° 029/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Presentación de Proyecto:

La presentación del proyecto y toda la documentación solicitada será cargada en la página web y las consultas se podrán efectuar a través de correo electrónico a:

cuidar@santafe.gov.ar.

Evaluación de Solicitudes:

Las solicitudes presentadas para obtener los Aportes económicos no reintegrables, estarán a cargo de la Subsecretaría de Planificación, Monitoreo y

Evaluación Estratégica dependiente de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, órgano responsable de elevar acta de aprobación por cada proyecto, con evaluaciones técnicas y consejo del aporte económico a acordar.

ANEXO II

Programa Cuidar Santa Fe. Línea de Fortalecimiento Institucional de Cuidados con organizaciones de la sociedad civil, cooperativas y entidades sin fines de lucro a fin de fortalecer técnica y/o financieramente los servicios, espacios y/o la infraestructura de los cuidados.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos de este formulario estarán disponibles en la página web de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, y la inscripción será de tipo digital.

Datos institucionales

Nombre de la organización (como figura en la Inspección General de Personas Jurídicas / Dirección de Cooperativismo y Mutualismo del Ministerio de Desarrollo Productivo)

Domicilio legal:

Localidad:

Departamento:

Provincia:

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Redes sociales:

CBU:

(Sólo se pueden introducir números en este campo.)

SIPAF:

(Sólo se pueden introducir números en este campo.)

CUIT DE ORG:

(Sólo se pueden introducir números en este campo.)

Certificado de subsistencia – expedido por la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas (IGPJ), dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública o la Secretaría de Cooperativas, Mutuales y Emprendedorismo del Ministerio de Desarrollo Productivo .

ANEXO III

MODELO DE CONVENIO

Entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su titular,, DNI N°, con domicilio en calle Corrientes N° 2879 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en adelante "La Secretaría", por una parte, y por la otra la.....representada por DNI N°....., en su carácter de con domicilio en de la ciudad de Provincia de Santa Fe, en adelante "La Asociación civil/ la Cooperativa", conjuntamente denominadas "Las Partes", acuerdan celebrar el presente CONVENIO;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe, mediante Ley N° 13.348, "De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ha adherido a la Ley Nacional 26.485 denominada "Ley de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales" reglamentándola por Decreto Reglamentario N° 4026/13.-

Que esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención contra la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres; la Convención Americana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley N° 26.061.-

Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 13.348, la autoridad de aplicación de la ley es el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -Ley Provincial N° 14.224 Orgánica de Ministerio-, a través de la Dirección de Políticas de Género o la que en el futuro la reemplace (hoy Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad).

Que la Ley N° 26.485, expresa claramente, en su Artículo 1°, que sus disposiciones son de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República.

Que Programa Cuidar Santa Fe, creado mediante Decreto No 1927/22, tiene como objetivo principal, la construcción de un Sistema Integral de Cuidados que jerarquice y democratice las tareas de cuidado, garantizando el derecho a recibir cuidado, cuidarse y cuidar en condiciones de calidad, igualdad y corresponsabilidad en todo el territorio de la Provincial, a través del diseño de estrategias integrales y participativas.

Que entre sus objetivos específicos, se pueden mencionar:

- Articular e impulsar ambientes participativos y deliberativos con las instituciones y organizaciones de La sociedad civil en el diseño e implementación de las políticas públicas existentes o necesarias que permitan reducir las inequidades existentes que producen las actuales condiciones en las cuales se realizan y se reciben los cuidados. Provincia de Santa Fe

- Impulsar acciones que permitan en el corto y largo plazo la capacitación y la certificación de conocimientos profesionalizados, tendientes a ampliar la inserción laboral para las mujeres y personas de la diversidad sexual.

- Otorgar aportes financieros no reembolsables a los destinatarios del Programa que permitan fortalecer institucionalmente a las organizaciones de cuidadoras/es, a través de la presentación de proyectos institucionales de las mismas, debiendo tener como objetivo el fortalecimiento institucional, la construcción de capacidades para la cualificación de tareas y el fortalecimiento de la gestión de los servicios de cuidado que permitan articular de forma eficiente la oferta y demanda de cuidados.

-Elaborar, aprobar y suscribir convenios con organizaciones de la sociedad civil, empresas y demás organismos estatales a los fines de fortalecer técnica y/o financieramente los servicios, espacios y/o la infraestructura de los cuidados para cumplir los objetivos del Programa.

Que este Programa pretende facilitar la accesibilidad de la población de los diversos servicios, poniendo a disposición información que permite a las personas y familias localizar los cuidados de forma dinámica y sencilla; además permite al Estado Provincial identificar a los actores y organizaciones claves para avanzar en una planificación informada, que redistribuye y revalorice los cuidados en el territorio provincial.-

PRIMERA. OBJETO. LAS PARTES, suscriben el presente, comprometiéndose a

cumplir los objetivos generales y específicos que propone llevar adelante la Resolución N°..... en el marco del Decreto No 1927/22. En todos los casos, el objetivo es conciliar las tareas de cuidado de las familias con el derecho a trabajar, favoreciendo trayectorias laborales y las condiciones de la reproducción de la vida.-

SEGUNDA: EL MINISTERIO otorgará a la ASOCIACIÓN O COOPERATIVA, en calidad de transferencia no reintegrable, la suma de Pesos (\$.....), para la implementación de la Línea de acción 4) Fortalecimiento Institucional de Cuidados, sub-línea detallada en la cláusula siguiente, según el proyecto presentado por LA ASOCIACIÓN O COOPERATIVA y aprobado por la Subsecretaría de Planificación, Monitoreo y Evaluación Estratégica de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad. El monto que el Ministerio transfiera deberá utilizarse exclusivamente.

TERCERA: LA ASOCIACIÓN O COOPERATIVA, se compromete a garantizar la ejecución del las acciones y actividades incluidos en el proyecto presentado que tendrá como objetivo:....., correspondiente a la Sub-línea.....

CUARTA: EL MINISTERIO, a través de su Dirección General de Administración, abonará en calidad de transferencia la suma de Pesos..... (\$).-----

El pago se realizará a través de transferencia bancaria a la Cuenta Corriente

N° Agencia Bancaria CBU N°

QUINTA: LA ASOCIACIÓN O COOPERATIVA, deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la "Provincia de Santa Fe devolución de aquellos

no invertidos, conforme a lo establecido por la Resolución 029/2020 y modificatorias y concordantes del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y/o la que en el futuro la reemplace

SEXTA: LA ASOCIACIÓN O COOPERATIVA se compromete a completar el autodiagnóstico y realizar las capacitaciones de cuidado y de transversalización de la perspectiva de género, que pondrá la Secretaría a disposición.

SÉPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho al MINISTERIO a declarar la resolución del mismo y a reutilizar los fondos otorgados que no hayan sido destinados por LA ASOCIACIÓN O COOPERATIVA el cumplimiento del presente. Declarada La misma, el MINISTERIO podrá reclamar a la LA ASOCIACIÓN O COOPERATIVA por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales que correspondan.-

OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada y amable los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. En caso de litigio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, con asiento en la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-

NOVENA: El plazo de vigencia del presente convenio será de(.....) meses a partir de la suscripción del mismo; pudiendo renovarse por períodos iguales, por acuerdo de partes, con expresión de causa y en el caso que la beneficiaria requiera un plazo mayor para la ejecución del proyecto propuesto y en cumplimiento de los objetivos establecidos en la Resolución N° /2024.-

DÉCIMA: LAS PARTES podrán firmar actas complementarias a los fines de cumplir con los objetivos que surjan de la aplicación del presente convenio.-

DÉCIMA PRIMERA: A todos los efectos del presente convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los mencionados en el encabezado del presente convenio específico y domicilios electrónicos, EL MINISTERIO, en correo electrónico cuidarsantafe.gov.ar. y LA ASOCIACIÓN O COOPERATIVA, en correo electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la ciudad de SANTA FE, a los días del mes de de 2024.

S/C 44443 Nov. 01 Nov. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 29 de Octubre de 2024.-

SR. MIGUEL DARIO ROMERO - DNI 32.287.649/ Sra. Antonela Tamara Szeremeta DNI N° 39.369.701

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "AYMELI TAINA ROMERO- DNI 57.990.770- LEG. 16.946 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N.º 247/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.-DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a AYMELI TAINA ROMERO, DNI N° 57.990.770, nacida en fecha 24/11/2019, hija de la Sra. Antonela Tamara Szeremeta DNI N° 39.369.701, con domicilio en calle Pueyrredón N° 3955 y/o Garibaldi 2699 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Miguel Darío Romero, DNI N° 32.287.649, con domicilio en calle Pueyrredón N° 3955, de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a AYMELI TAINA ROMERO, DNI N° 57.990.770, nacida en fecha 24/11/2019, que acceda a una tutela en favor de familia ampliada, la Sra. Liliana Patricia Onieva, DNI 16.076.325 y del Sr. Juan José Ruiz Hidalgo, DNI 32.287.649. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la

privación de la responsabilidad parental de la Sra. Antonela Tamara Szemeta DNI N° 39.369.701 y del Sr. Miguel Darío Romero, DNI N° 32.287.649, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44454 Nov. 01 Nov. 05

AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

RESOLUCIÓN N.º 0202

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 00115-0014798-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA-, en virtud del cual se tramita no aprobación de la Subasta Pública realizada por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, convocada mediante Resoluciones de APRAD N° 0177/24 y 0178/24, con relación a los Lotes 1 y 39;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de APRAD N° 0196/2024 se dispuso la aprobación de los Lotes N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 por las ofertas de precio ganadoras y a favor de los adjudicatarios mencionados en el Acta de Constatación Notarial rubricada bajo Escritura N.º 46 de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que asimismo, en la misma resolución se dispuso diferir la aprobación de los lotes N.º 1, 13, 27 y 39 hasta el vencimiento del plazo previsto en

el artículo 14° de la Resolución de APRAD N.º 0177/24, fecha que podría ser prorrogada en caso de resultar necesario.

Que posteriormente por Resolución de APRAD N° 0201 de fecha 24 de octubre de 2024, se aprobaron los lotes 13 y 27, posponiéndose nuevamente la definición con relación a los lotes 1 y 39.

Que respecto de estos lotes 1 y 39, la APRAD tomó conocimiento de la existencia del dictado de una medida cautelar de no innovar dispuesta en autos "MIJNO, AMILCAR OSCAR C/ PROVINCIA DE SANTA FE (APRAD Y MPA) S/ ACCIÓN REIVINDICATORIA" CUIJ 21-02048649-7" que tramitan por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 2 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Marcolín, en la cual solicitaba que dichos vehículos fueran excluidos de la subasta.

Que si bien dicha medida provisoria fue recurrida de inmediato por esta Agencia con el patrocinio letrado de Fiscalía de Estado, lo cierto es que el efecto devolutivo del recurso de revocatoria interpuesto impedía avanzar en la aprobación de los citados lotes, por lo que se pospuso la definición de aprobación hasta la resolución del mencionado recurso.

Que, ahora bien, en el marco de dicho expediente civil, el juez interviniente requirió a la APRAD se le informen los datos personales de los oferentes que realizaron pujas de lotes en la subasta, lo que permitiría a los imputados en sede penal y eventualmente a la organización criminal, conocer información de fuente reservada.

Que sin perjuicio de la existencia de reserva de las actuaciones en el marco de la causa penal en trámite, el juez Marcolín insistió con su petición esta vez "bajo apercibimiento de dar intervención sin más trámite a la Justicia en lo Penal ante la posible comisión del delito de desobediencia"

Que es importante remarcar que datos de los terceros oferentes son confidenciales y no pueden ser suministrados a otras personas, mucho menos a los imputados de la causa penal que dio origen al secuestro y posterior resolución de venta de los bienes por parte de la APRAD.

Que la razón misma del sistema de administración y disposición de APRAD, radica en que los participantes concurren a los eventos de subasta sin que los involucrados en las causas penales conozcan de su participación.

Que es por ello, que concluida la adquisición en subasta, en el caso de vehículos se asigna nuevo dominio; en el caso de inmuebles un nuevo asiento registral (folio real); en tanto que a las embarcaciones se les cambia su nombre o denominación en la Dirección Nacional de Buques.

Que, en resumen, en pos de la transparencia y seguridad del sistema, se eliminan del historial los antecedentes de dominio toda información vinculada a eventuales imputados de delitos y/o a organizaciones criminales.

Que es imperioso entonces poner de manifiesto el carácter confidencial de la información contenida -con relación a imputados y/o miembros de la organización criminal- en las actuaciones administrativas de subasta provenientes del secuestro y/o decomiso en investigaciones penales.

Que la Resolución 177/2024 de APRAD de bases y condiciones de subasta expresamente dispuso "Que, por último, en cuanto a eventuales reclamos de reparación a víctimas o terceros que acrediten privilegio o reclamos de restitución, en los artículos 14° y 15 de la Ley N° 13.579, se establece que en caso de resultar procedente una acción de restitución, se reembolse al interesado con el importe surgido de la subasta descontando los gastos de conservación, mantenimiento, tributos y honorarios que pudieran corresponder" garantizando la desvinculación entre ejecutado y postores o adquirentes.

Que en tal inteligencia, si el juez civil consideraba - en forma equívoca- que la subasta ya había sido realizada, sólo quedaba por reclamar al actor la restitución del valor de los bienes subastados, pero nada contra terceros, quienes ni siquiera en este caso eran adquirentes formales de bienes, ni mucho menos detentaban su posesión.

Que debe tenerse en cuenta, además, la situación jurídica de especial consideración en la persecución de bienes provenientes del delito en el marco de investigaciones penales - muchas veces complejas-, donde la ventilación de datos de los oferentes y a la postre adquirentes deben ser preservados para el cumplimiento del cometido legislativo en materia de persecución criminal.

Que los datos de los terceros "oferentes" son confidenciales y no podrían suministrarse al imputado en la causa penal; es así que por ejemplo los martilleros intervinientes han celebrado sendos convenios de confidencialidad del siguiente tenor " (...) La reserva y confidencialidad seguirá en vigencia aún después del acto de subasta respecto de a) nombre de los oferentes que efectuaron al menos las dos (2) mayores ofertas por el Lote y oferta seleccionada; b) domicilio real y especial constituido y dirección de correo electrónico de los citados oferentes; c) monto de cada una de dichas ofertas; y d) todo otro dato que el funcionario de la APRAD que hubiere asistido al acto de la subasta y el martillero plasmará en acta labrada por el/la Escribano/a General de Santa Fe y/o por Funcionario Provincial designado para tales efectos".

Que si la injerencia del juez civil respecto a involucrarse en el destino de bienes secuestrados en el marco de causas penales aún en trámite resulta hartamente controvertida, más aún lo es su férrea insistencia para que la APRAD suministre datos de participantes del evento a los propios imputados y a la eventual organización criminal.

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN GOBIERNOS LOCALES- Decreto Provincial N.º 3155/18**

Que la APRAD resulta responsable de las obligaciones y consecuencias derivadas del acto de subasta respecto de los bienes y participantes oferentes.

Que por otro lado, los bienes involucrados en los lotes 1 y 39, se encuentran secuestrados en sede penal sometidos a un proceso aún en trámite, bajo un procedimiento de suspensión de juicio a prueba que está siendo incumplido por los imputados según lo manifestó la propia fiscal de la causa, tanto en sus reglas de conducta, como en sus compromisos de reparación a las víctimas y de pago de multas penales.

Que no es menor precisar que respecto de los lotes 4, 5, 10, 11, 23 y 40, también involucrados en la misma causa penal, el mismo abogado patrocinante realizó peticiones cautelares de no innovar en el mismo fuero pero en otro juzgado (Autos "Marrero, Perla Indiana y Faria, Federico" CUIJ N.º 21-02048662-4, en trámite ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 10 de Santa Fe), medidas que fueron todas rechazadas por la jueza civil a cargo.

Que, por el contrario, respecto de la causa "Mijno", el Juez civil insiste -bajo advertencia de denuncia penal- con un pedido de información sensible que esta APRAD no puede suministrar, de lo contrario pondría en riesgo no sólo la seguridad y transparencia del sistema creado por la Ley Provincial N.º 13.579, sino la de los propios participantes y oferentes.

Que la APRAD se ha convertido en una herramienta necesaria y complementaria del Gobierno Provincial en aras a contribuir con una mejor política pública en materia de seguridad ciudadana.

Que uno de los pilares en donde se asienta el funcionamiento de la APRAD, es la facultad legal de poder decidir de forma inmediata el destino de los bienes y fondos puestos a su disposición, a los fines de evitar incurrir en gastos extras de conservación y/o impedir la desvalorización monetaria.

Que el objetivo y finalidad que persigue la Ley Provincial 13.579, al crear la APRAD, no es incrementar la recaudación de las cuentas públicas ni acrecentar el patrimonio del Estado Provincial, sino generar mecanismos para rápidamente devolver a la sociedad los bienes y fondos surgidos del accionar delictivo, y también evitar la generación de gastos innecesarios para la conservación de los bienes.

Que bajo estas premisas tan relevantes, decisiones aisladas de algunos operadores judiciales – tal vez permeables al forum shopping y/o a asumir competencias de dudoso encuadre–, no podrían poner nunca en riesgo a todo el funcionamiento del sistema; es por ello que la APRAD ha establecido mecanismos de protección o salvaguarda de aquél y de eventuales derechos de terceros, al reservarse la facultad de confirmar o no la subasta de los distintos lotes.

Que ya se han cumplido los plazos ordinarios previstos en la Resolución de APRAD N.º 0177/24, para resolver sobre la aprobación de los lotes dispuestos para subasta.

Que en el caso en cuestión, y más allá de un resultado seguramente favorable de la controversia a favor de este organismo, lo cierto es que la parsimonia judicial atenta necesariamente contra la celeridad y seguridad de las adquisiciones, resultando en el caso oportuno y conveniente resolver la no aprobación final de los mencionados lotes 1 y 39.

Que los oferentes de los lotes 1 y 39 no resultan adquirentes de derechos sobre los bienes individuales sino hasta el momento de la aprobación administrativa, facultad que se reserva la administración – en este caso la APRAD-, en pos de salvaguardar al sistema y a eventuales derechos de terceros.

Que por todo ello en consecuencia se dispone la no aprobación de los lotes N.º 1 y 39 en cuestión, por razones no imputables a los oferentes, por lo cual corresponderá el reintegro de los importes abonados en concepto de seña a cuenta de precio (10%) y de comisión del martillero (10%).

Que el artículo 14º de la Resolución N.º 0177/24 dispone que el resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, tanto en relación al cumplimiento de las condiciones de la misma como a lo requerido en referencia a la solvencia personal, financiera, patrimonial, y antecedentes de los oferentes/adquirentes (artículos 7º, 11º y 12º), pudiendo según el caso en concreto ampliar requerimientos y/o documentación respaldatoria. Dicha aprobación o desaprobarción deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña.

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley Provincial N.º 13.579 y su Decreto Reglamentario N.º 0276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la no aprobación de los lotes N.º 1 y 39 debiendo procederse al reintegro a los oferentes de los importes abonados en concepto de seña a cuenta de precio (10%) y de la comisión del martillero (10%).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.
S/C 44446 Nov. 01 Nov. 05

En el marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN GOBIERNOS LOCALES- creado por Decreto Provincial N.º 3155/18- el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de las infraestructuras viales en Municipios y Comunas, mediante el financiamiento de proyectos construidos por gobiernos locales, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo A- 1.- REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS por medio de la presente se CONVOCA a Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe y a las Organizaciones intermedias como clubes, asociaciones y organizaciones no gubernamentales- debidamente acreditadas- que articulen proyectos con los gobiernos locales, a presentar sus proyectos dentro del plazo estipulado en la presente y conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N.º 2534/24

Presentación de la Documentación: Los interesados deberán formalizar la presentación de los proyectos dentro del plazo estipulado en la convocatoria y en formato papel en la Mesa de Entradas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en las sedes de Santa Fe (25 de Mayo N.º 2251- Galería Santa Fe- 2º piso) o Rosario (Santa Fe N.º 1950 – Piso 2- Ala Moreno).

La documentación deberá presentarse conforme los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo A del Decreto Provincial N.º 2534/24, con copia de la Nota de presentación que la Mesa de Entradas sellará como constancia de recepción que se entregará al interesado.

Fecha de presentación: 04 de noviembre al 04 de diciembre de 2024.

•Horario de recepción: de 8.00 a 13.00 Hs.

S/C 44414 Oct. 31 Nov. 13

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN**AVISO**

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza N.º 022/2024 sancionada el 22 de Octubre 2024 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

Ordenanza N.º 023/2024 sancionada el 22 de Octubre de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

Ordenanza N.º 025/2024, sancionada el 22 de Octubre de 2024 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal, aplicable a partir del período fiscal Octubre 2024. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 530053 Oct. 30 Nov. 12

CONVOCATORIAS DEL DIA**COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS****CONVOCATORIA**

Sres. Delegados: Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 30 de nuestros Estatutos, el Consejo de Administración resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, la que tendrá lugar el día 17/12/2024 a las 19 hs. en el edificio de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario ubicada en Boulevard Pasteur N.º 456 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos (2) Delegados, para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, aprueben y suscriban el acta de esta

Asamblea.

2º) Lectura, explicación, consideración y aprobación de la propuesta de reforma al Reglamento del Servicio Solidario de Sepelios, que preparó el Consejo de Administración, para adecuarlo a la nueva realidad pos-pandemia, y las nuevas costumbres y conductas sociales en este ámbito.

3º) Análisis y consideración de la petición de autorización, para que el Consejo de Administración pueda gestionar la inscripción de esta reforma del Reglamento, incluyendo facultades para aceptar observaciones y propuestas que formule el INAES, para evitar así, hacer nuevas convocatorias de Asamblea para este tema, pero con cargo de rendición de cuentas de lo actuado en la siguiente Asamblea que se celebre luego de su aprobación administrativa.

ALBERTO PESTARINI
Presidente

HORACIO SALA
Secretario

DE NUESTROS ESTATUTOS:

Art. N° 30: "... Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o ...".

Art. N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. N° 54: "... Los suplentes reemplazarán automáticamente, y por orden de lista a los titulares en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento; una vez incorporado el delegado suplente, no podrá ser suplantedo dentro de la misma Asamblea por el delegado titular que ingresa posteriormente.

Los delegados suplentes no serán incorporados antes de la hora fijada para la efectiva iniciación de la Asamblea; se tendrá en cuenta la hora posterior, si se da el caso previsto en el art. 52 que antecede." (transcripción parte pertinente)

\$ 155,17 530325 Nov. 05

CÁMARA INMOBILIARIA DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la CÁMARA INMOBILIARIA DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL convoca a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 del Estatuto de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de noviembre de 2024, a las 18 horas, en la sede social de calle Sarmiento N° 1726 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.

Rosario, octubre de 2024

C.I. Javier Abiad
Presidente

C.I Manuel Beltran.
Secretario

Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuera el número de los asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva o en su ausencia, por otro miembro de la Comisión Directiva designado por la Asamblea (Artículo 25).

\$ 50 530271 Nov. 05

SOCIEDAD RURAL DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Asociados de la Sociedad Rural de Rosario a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle Córdoba 1826 de la ciudad de Rosario el día 25 de noviembre de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Si-

tuación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables y Cuadro 1 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/09/2024 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al mismo ejercicio.

3) Designación de 6 (seis) Vocales Titulares, y 3 (tres) Vocales Suplentes por el término de dos años, dado que terminan su mandato los Vocales Titulares: Jaques Alianak, María Claudia Gamallo, Miguel Travella, José Julio Occhi, Rafael Hary, Adrián Barrau y los Vocales Suplentes: Christian Hermann Zurcher, Gisela Orlandi, Josefina Jolly. Y de un Vocal Titular por el término de 1 año para completar mandato por fallecimiento de Esteban Hernández.

4) Reordenamiento de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme a la elección realizada en el punto anterior.
\$ 300 530204 Nov. 5 Nov. 7

FDEICOMISO LOTE O VILLA DON CARLOS

JUNTA DE FIDUCIANTES
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los Señores Fiduciarios - Beneficiarios del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos a la Junta de Fiduciarios en primera convocatoria el día 27 de Noviembre de 2024 a las 19:00 hs. y el mismo día a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el Salón de Fiestas "Morena" sito en calle Presidente Perón N° 2075 de la Ciudad de Villa Constitución (C.P. 2919), Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Fiduciario que presidirá la Asamblea de Fiduciarios;
- 2) Designación de dos Fiduciarios-Beneficiarios para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea;
- 3) Consideración del informe del estado de avance de obra del Loteo;
- 4) Consideración del informe económico-financiero del Fideicomiso por el período comprendido entre Diciembre 2023 y Octubre 2024. Aprobación de estados contables;
- 5) Consideración de la gestión del Órgano Fiduciario por el período comprendido entre Diciembre 2023 y Octubre 2024;

NOTA:

a. Para concurrir a la Junta de Fiduciarios los Sres. Fiduciarios - Beneficiarios deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad; y, original o copia certificada de la Escritura de Adhesión y/o de Cesión de Derechos Fiduciarios que acredite en forma fehaciente su calidad de Fiduciario para ser exhibido.

b. En caso de comparecer por medio de apoderado, deberá acreditarse personería con carta poder o poder especial otorgado ante fedatario público (Tribunales Provinciales o Escribano Público o entidad bancaria autorizada), conforme plantilla suministrada por la Administración del Fideicomiso.

3. En caso que existan dos o más Fiduciarios Beneficiarios en relación aun mismo Lote, deberán unificar personería mediante carta poder o poder especial otorgado conforme las formas descriptas en el inc. b) que antecede.

\$ 500 530223 Nov. 5 Nov. 11

CENTRO GALLEGO ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30º del Estatuto Social, y conforme lo resuelto en la reunión del Consejo Directivo de fecha 03 de octubre de 2024, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día viernes 6 de diciembre de 2024, a las 19:00 horas, en la Sede Social del Centro Gallego, sita en calle Buenos Aires N° 1137, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria General, el Acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día jueves 28 de diciembre de 2023.
- 3) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, y la correspondiente Memoria presentada por el Órgano Directivo y el informe de la Junta Fiscalizadora, por el período del 68º Ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 2024.
- 4) Consideración del monto a establecer en concepto de cuota societaria, según el Art. 19º, inciso 1 del Estatuto Social.
- 5) Elección de nuevo Consejo Directivo para el período 2024-2026.

LEANDRO BARBA PALACIOS
Presidente

GRACIELA GONZALEZ RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOTA: Artículo 37º) El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con el derecho a voto.

En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar, válidamente, treinta minutos después, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 530178 Nov. 5

LA LUCILA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas de La Lucila S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 2024, a las 10hs., en primera convocatoria, y/o en su caso, a las 20hs. en segunda convocatoria, de forma excepcional por disposición del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Asamblea General Ordinaria se celebrará a través de una plataforma electrónica remota, la cual se informará junto con el ID a los accionistas. Con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas, se pone a disposición el correo electrónico escritorioaleman@gmail.com a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica (a esta dirección también se podrá manifestar la disconformidad respecto al formato virtual, hasta 48 hs. antes del acto). La empresa remitirá en forma electrónica a los socios los datos de acceso a la plataforma remota oportunamente informada para su participación en la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y resolución acerca de la documentación en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 2) Consideración y Resolución de la gestión de los Directores.
- 3) Determinación de los Honorarios del Directorio por la función desempeñada.
- 4) Consideración de la factibilidad de distribuir resultados en conceptos de dividendos.
- 5) Designación de los miembros del Directorio por el periodo anual.
- 6) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta, quienes posteriormente ratificarán el acta con su firma.

\$ 100 530135 Nov. 5

COOPERATIVA AGROPECUARIA MIXTA DE IRIGOYEN LIMITADA - CAMIL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con el Art. 34 de los Estatutos Sociales se convoca a los asociados de la "COOPERATIVA AGROPECUARIA MIXTA DE IRIGOYEN LIMITADA - CAMIL" a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de noviembre del 2024, a realizarse en el domicilio y sede social calle Laprida N° 76 de la localidad de Irigoyen a las 19hs. en primera convocatoria y a las 20hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y aprobación del compromiso previo de fusión por incorporación de la Cooperativa Agrícola Ganadera Tampera Limitada de Monje; de conformidad con el Art. 41 de la Ley N° 20.337 y las respectivas normas estatutarias.
- 2) Designación de tres asociados asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración el acta de asamblea. IRIGOYEN, Octubre de 2024.

LUIS ALBERTO GAITAN
Presidente

GISEL PAULA GERLERO
Secretario

NOTA:

De acuerdo a los Estatutos Sociales, Arts. 34: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados y 39: Las resoluciones de las Asambleas, se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación; con excepción de las relativas a las reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Cooperativa, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los asociados presentes en el momento de la votación. Lo que se abstengan de votar serán considerados al efecto del cómputo como ausentes. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral.

\$ 100 530220 Nov. 5

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA TAMBERA LIMITADA DE MONJE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con el Art. 34 de los Estatutos Sociales se convoca a los asociados de la "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA TAMBERA LIMITADA DE MONJE" a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de noviembre del 2024, a realizarse en el domicilio y sede social Ruta Nacional 11 Km.376 de la localidad de Monje a las 19hs. en primera convocatoria y a las 20hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y aprobación del compromiso previo de fusión por incorporación a la Cooperativa Agropecuaria mixta Limitada de Irigoyen — CAMIL-; de conformidad con el Art. 41 de la Ley N° 20.337 y Art. 4 Resolución N° 100/90 -Ministerio del Interior- y las respectivas normas estatutarias.
- 2) Designación de dos representantes a la asamblea que la entidad incorporante celebrara para el tratamiento del acuerdo definitivo.
- 3) Designación de tres asociados asambleístas para fumar con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración el acta de Asamblea. MONJE, de Octubre de 2024.-

WALTER ALBERTO SOTTI
Presidente

RAUL JULIO CESAR LORENZATTI
Secretario

NOTA:

De acuerdo a los Estatutos Sociales, Arts. 34: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados y 39: Las resoluciones de las Asambleas, se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación; con excepción de las relativas a las reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Cooperativa, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los asociados presentes en el momento de la votación. Lo que se abstengan de votar serán considerados al efecto del cómputo como ausentes. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral.

\$ 100 530219 Nov. 5

ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACION COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA (A.C.D.I.C.A.R.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 21 de noviembre de 2024, en primera convocatoria a las 13:30 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2023-2024, según establece el Art. 234 Inc. 1 Ley N° 19.550.
- 3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.
- 4) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

BENJAMÍN ALBRETCH
Presidente

\$ 200 530148 Nov. 5 Nov. 11

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA SANTA FE SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ASOCIACION MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los Estatutos del Club de Gimnasia y Esgrima, Social Cultural y Deportivo - Asociación Mutual - Art. 35; 37; 41; 42 y 45 - conforme el Art. 15, 20 y 46 y lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión del día 24 de Octubre de 2024; convocase a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 18 de Diciembre de 2024 a las 20:00 horas en la sede del Club de Gimnasia y Esgrima, y para la Elección de las nuevas autoridades por

Renovación de la Comisión Directiva acorde lo previsto y en su caso por el citado Art. 45 del Estatuto. en la misma fecha y sede. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente, el Secretario General y el Secretario de actas firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Designación de socios honorarios a propuesta del consejo directivo.
- 4) Llamase a elecciones para la renovación de autoridades por finalización del mandato y para cubrir los cargos de un (1) Presidente, un (1) Tesorero, un (1) Secretario General, un (1) Secretario de Deportes, cinco (5) Vocales titulares; todos ellos por el término de dos (2) años; tres (3) Vocales suplentes por el término de un (1) año, tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes de la Junta Fiscalizadora por el término de dos (2) años.

SANTA FE, Octubre de 2024.

Dr. JOSE JULIO CARNELLI
Presidente

MARTIN TRENTO
Secretario

NOTA:

Art. 42: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. En dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el art. 16 y los que el presente Estatuto establezca una mayoría superior. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día.

\$ 100 530332 Nov. 5

ASOCIACIÓN VECINAL ANTÁRTIDA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Antártida Argentina, reunida en la sede social con domicilio en calle Navarro 7648 de la ciudad de Rosario, deciden realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de asociados para el día 21 de noviembre de 2024 a las 15:30 hs en la primera convocatoria y a las 16:30 hs en segunda convocatoria. Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta correspondiente conjuntamente con el Presidente y el Secretario
- 2) Consideración de Estados Patrimoniales, memoria y balance año 2023,
- 3) Designación de los miembros de la nueva Comisión Directiva para el siguiente período.

ROSARIO, 18 de octubre de 2024.

CATALINA L. SUSANA TOFFOLETTO
Presidenta

\$ 100 530155 Nov. 5

CLUB ATLÉTICO UNIÓN TORTUGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud del CAPITULO VII - Artículo 72º, 73º y 74º de Estatuto Reformado, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados del Club Atlético Unión Tortugas a la "Asamblea General Ordinaria" que se realizará el día 27 de Noviembre de 2.024 a las 21:00 hs. en nuestro Gimnasio Deportivo ubicado en calle Bv. Santa Fe N° 499 (2512) Tortugas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (02) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos, Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado con fecha 30 de Septiembre de 2.024.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Organos de Control por caducidad de mandato.
 - a. Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos de dos miembros.
 - b. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Tres (03) Revisores de Cuentas Titulares, Tres (03) Revisores de Cuentas Suplentes, Cuatro (04) Vocales Titulares y

Tres (03) Vocales Suplentes (Artículo 36º).
TORTUGAS, Octubre de 2024.

JAVIER BOGGINO
Presidente

MALEN VENTRONI
Secretaria

NOTA:

Capitulo VII - Art. 75º (Estatuto) Las Asambleas se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados activos habilitados a votar, siendo las resoluciones adoptadas válidas aun cuando un grupo de concurrentes abandonen el recinto, dejándola sin el quórum requerido. Si no hubiera el número de asociados necesarios deberá esperarse hasta media hora después de la fijada y se sesionará con la cantidad de presentes y sus resoluciones serán válidas.

\$ 236,60 529947 Nov. 5 Nov. 7

**SOCIEDAD ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS
"GMILATH JESED"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Sociedad Israelita de Socorros Mutuos "Gmlath Jesed" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2024, a las 18,30 hs. primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19hs., en calle salta 2555, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Lectura acta de la asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe del Organismo de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024.

ROSARIO, 28 de Octubre de 2024.

JOSE BENDERSKY
Presidente

EDUARDO SCHEIMBERG
Secretario
\$ 100 530164 Nov. 5

**ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDÁN
BARRIO CERRADO S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, primera convocatoria el día 29 de Noviembre de 2024, a las 17.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2) Estado de las deudas pendientes contraídas por gestiones anteriores. Estado actual sobre negociaciones por reclamo con la firma Seals S.R.L. y otros vinculados. Definición de estrategias y autorización de suscripción de acuerdos transaccionales.
- 3) Evaluación y Análisis del servicio de administración con Propiental. Viabilidad de contratación por el lapso de un año.
- 4) Estado edilicio y de conservación del Club House. Necesidad de reparación del mismo. Repercusión en las expensas.
- 5) Informe respecto al mantenimiento natural del biosistema del lago. Adquisición de peces, evaluar medidas de prevención.

\$ 500 530167 Nov. 5 Nov. 11

**COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS
DE ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. Convocatoria)

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario convoca a los asociados (en 1ra. convocatoria) a concurrir a la Asamblea General

Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 2024, en calle Laprida 1531 de Rosario, a las 17:00 horas. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario General, suscriban el Acta de la Asamblea.
- Consideración y aprobación de reforma del Estatuto Social.
Dra. ANALIA SELVA
Secretaria

Dr. RUBÉN RUBIOLLO
Presidente

NOTA:

1) Constituyen la Asamblea todos los socios activos plenos y vitalicios cuya antigüedad como socios sea mayor de seis meses corridos, pero no podrán intervenir en ella ni en los actos electorales, aquellos socios que estuvieren suspendidos o no tuvieran regularizada su situación con Tesorería a la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar (art. 14 del Estatuto).

2) Cuando la Asamblea General Extraordinaria deba tratar los asuntos incluidos en el inciso b), apartados 1, 4, 5, 7, 8 y 9 del artículo 16, artículo 32 e inciso b) del artículo 33 del presente Estatuto, la segunda convocatoria deberá efectuarse en forma separada y para una fecha que no exceda de los treinta días de la fijada en la primera convocatoria para la realización de la Asamblea. (art. 13 inc. d del Estatuto)

3) La Asamblea General Extraordinaria tiene quórum (en 1ra. convocatoria) con la presencia de la cuarta parte de los socios activos plenos y vitalicios en condiciones de intervenir. En cuanto a la 2da. convocatoria, en el caso en que hayan de considerarse los asuntos incluidos en el inciso b) apartado I. 4, 5, 7, 8 y 9 del artículo 16, artículo 32 e inciso b) del artículo 33 del presente Estatuto, en cuyo caso se requerirá de la presencia de no menos de una quinta parte de los Socios Activos Plenos y Vitalicios en condiciones de intervenir. No obstante, para este caso, pasada media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se constituirá con la presencia de cualquier cantidad de Socios Activos Plenos y Vitalicios en condiciones de intervenir. (art. 15 inc. a) y b) del Estatuto).

4) Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria: considerar y resolver sobre todo lo relacionado con el texto originario del Estatuto Social y de sus modificaciones posteriores, sobre la aprobación y/o modificación de toda reglamentación de carácter general que proponga la Comisión Directiva, sobre la aprobación y/o modificación de toda reglamentación que sobre el procedimiento a seguir en las actuaciones que ante él se promuevan, elabore y someta a su consideración el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional; sobre la aprobación y/o modificación de las normas generales de ética profesional que elabore y someta a su consideración el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional. (art. 16 inc. b apartado I).

\$ 100 530328 Nov. 5

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(2da. Convocatoria)

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario convoca a los asociados (2da. convocatoria) a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 2024, en calle Laprida 1531 de Rosario, a las 18:00 horas. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario General, suscriban el Acta de la Asamblea.
- Consideración y aprobación de reforma del Estatuto Social.

Dr. RUBÉN RUBIOLLO
Presidente

Dra. ANALÍA SELVA
Secretaria General

NOTA:

1) Constituyen la Asamblea todos los socios activos plenos y vitalicios cuya antigüedad como socios sea mayor de seis meses corridos, pero no podrán intervenir en ella ni en los actos electorales, aquellos socios que estuvieren suspendidos o no tuvieran regularizada su situación con Tesorería a la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar (art. 14 del Estatuto).

2) Cuando la Asamblea General Extraordinaria deba tratar los asuntos incluidos en el inciso b), apartados 1, 4, 5, 7, 8 y 9 del artículo 16, artículo 32 e inciso b) del artículo 33 del presente Estatuto, la segunda convocatoria deberá efectuarse en forma separada y para una fecha que no exceda de los treinta días de la fijada en la primera convocatoria para la realización de la Asamblea. (art. 13 inc. d del Estatuto).

3) La Asamblea General Extraordinaria tiene quórum (en 1ra. convocatoria) con la presencia de la cuarta parte de los socios activos plenos y vi-

talicios en condiciones de intervenir. En cuanto a la 2da. convocatoria, en el caso en que hayan de considerarse los asuntos incluidos en el inciso b) apartado I. 4, 5, 7, 8 y 9 del artículo 16, artículo 32 e inciso b) del artículo 33 del presente Estatuto, en cuyo caso se requerirá de la presencia de no menos de una quinta parte de los Socios Activos Plenos y Vitalicios en condiciones de intervenir. No obstante, para este caso, pasada media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se constituirá con la presencia de cualquier cantidad de Socios Activos Plenos y Vitalicios en condiciones de intervenir. (art. 15 inc. a) y b) del Estatuto).

4) Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria: considerar y resolver sobre todo lo relacionado con el texto originario del Estatuto Social y de sus modificaciones posteriores, sobre la aprobación y/o modificación de toda reglamentación de carácter general que proponga la Comisión Directiva, sobre la aprobación y/o modificación de toda reglamentación que sobre el procedimiento a seguir en las actuaciones que ante él se promuevan, elabore y someta a su consideración el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional; sobre la aprobación y/o modificación de las normas generales de ética profesional que elabore y someta a su consideración el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional. (art. 16 inc. b apartado I).

\$ 100 530329 Nov. 5

CONSORCIO COPROPIETARIOS GARAGE BUENOS AIRES 1157/59

ASAMBLEA GENERAL

Se los convoca a la Asamblea General del Consorcio de Copropietarios Garage Buenos Aires 1157 de Rosario, a realizarse el día 5 de Diciembre de 2024 a las 17 hs. en primera convocatoria, en el domicilio de Paraguay 482. En caso de no reunirse el quórum necesario, se realizará una segunda convocatoria para el día 5 de diciembre 2024 a las 17,30 hs. en el mismo lugar Paraguay 482.

ORDEN DEL DIA:

- Designación de la Administración.
- Nombramiento del Consejo de Administración.
- Presentación del resumen de gestión al 31 de julio.
- Plan de mejoras.

ROSARIO, 28 de Octubre de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los, señores propietarios que podrán asistir a la asamblea en forma personal o por medio de un representante, quien deberá exhibirla correspondiente carta poder confirma certificada del titular (certificación bancaria, judicial o escribano).

Es imprescindible que tanto los titulares como los representantes presenten, con hasta 48 horas de anticipación, fecha límite 3/12/2024, a la fecha de la asamblea 5/12/2024, la documentación que acredite su derecho a participar de la misma. Los titulares deberán presentar su documento de identidad válido y documentación que legitime la titularidad de la propiedad y, en el caso de los representantes, la carta poder debidamente certificada. Esta documentación cuya copia deberá ser enviada por correo electrónico consorciocherasbuenosaires@gmail.com o presentada en la administración comunicándose previamente al teléfono 0341-3080262.

Cláusula Décima Sexta del reglamento de copropiedad: Transcurrida media hora después de la fijada en esta 1ra. convocatoria para la realización de la asamblea, ésta se reunirá con la presencia o representación de la mitad más uno de la totalidad de votos. No alcanzándose tal número, la Asamblea se postergará para la fecha y hora que se fije en segunda convocatoria, dentro de los quince días de la fecha señalada para la primera, en cuya oportunidad, y transcurrida media hora sobre la establecida, la Asamblea se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de votos presente o representados.

\$ 100 530304 Nov. 5

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2024, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;
- Motivos que fundamentan la convocatoria fuera del término legal;

3) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio N° 57 finalizado el 30 de Junio de 2024, y Gestión del Directorio;

4) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;

5) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;

6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;

7) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

ROSARIO, Octubre de 2024.

FRANJO MORAVAC
Presidente

\$ 250 530307 Nov. 4 Nov. 8

ASOCIACION DE APOYO AL INSTITUTO DE PORCINOTECNIA DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Estatuto Social, la comisión directiva de la Asociación de Apoyo al Instituto de Porcinoecnia de Chañar Ladeado, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Lunes 09 de Diciembre de 2024 a las 20 hs en la sede social, situada en Ruta 93 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.

2) Consideración de Memoria, Balance y Dictamen del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024, 2023, 2022 y 2021.

3) Renovación de Comisión Directiva de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Primer vocal titular, Primer vocal suplente, Segundo vocal suplente y de la Comisión revisora de cuentas en su totalidad.

JORGE CAFFARATTI
Presidente

MARCELO JUAN GRANA

Secretario

\$ 163,35 530350 Nov. 5 Nov. 7

GALERIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre a las 18 horas y 19 horas en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle San Martín 2244 Oficina 04 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir las actas correspondientes.

2) Consideración de la documentación contable legislada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30/06/2024. Destino de sus utilidades.

3) Consideración de la remuneración de los directores y síndico por el ejercicio económico cerrados el 30/06/2024.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el Art. 238 segundo párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

\$ 1500 530114 Nov. 5 Nov. 11

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO II – ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Profesionales Técnicos Habilitados con Matrícula vigente y que no adeudaren Derecho de Matriculación y/o Inscripción anual, a Asamblea Ordinaria para el 29 de Noviembre de 2024 a las 18.30 hs., en la Sede de calle J.M. de Rosas 1120, de la ciudad de Rosario; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.

2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.

3) Consideración de Memoria y Balance 2023/2024.

NOTA:

Art. 28: "Las Asambleas podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria con 1/3 de los Representantes o Colegiados presentes, según sea Asamblea Provincial o de Distrito respectivamente, y medio hora después con el número que se hallare presente, siempre que supere la cantidad de miembros del Directorio General o de Distrito, según corresponda."

\$ 150 530119 Nov. 5 Nov. 7

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2024, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14,30 hs. en primera convocatoria, a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;

2) Motivos que fundamentan la convocatoria fuera del término legal;

3) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio N° 57 finalizado el 30 de Junio de 2024, y Gestión del Directorio;

4) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Mirados Anteriores y destino de los mismos;

5) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;

6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;

7) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

ROSARIO, Octubre de 2024.

FRANJO MORAVAC
Presidente

\$ 250 530307 Nov. 4 Nov. 8

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE CAÑADA DE GOMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 67° EJERCICIO ECONOMICO

En virtud de las disposiciones de los Artículos 40, siguientes y concordantes de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración CONVOCA a los SEÑORES ASOCIADOS de la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE CAÑADA DE GOMEZ, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 13 de Noviembre de 2024 a las 18,30 horas en su Sede Social, sita en Suipacha N° 607 de la Ciudad de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designar 2 (dos) Asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

2°- Designar una Junta Escrutadora de tres miembros que reciban los votos y verifiquen el Escrutinio.

3°- Consideración de la siguiente documentación, del Ejercicio comprendido: entre 01 de Agosto de 2023 al 31 de Julio de 2024:

a) Memoria,

b) Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros y notas a los Estados Contables.

c) Informe del Síndico.

4° - Consideración del proyecto de distribución del Excedente Operativo y Resultado no Asignados.

5° - Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.

6° - Elección de autoridades.

Renovación parcial del Consejo de Administración por término de mandato, elección de 5 (cinco) miembros titulares (por 2 años) y 2 (dos) miembros suplentes (por 2 años).

Juan A. Massiccioni
Presidente

Baldvivo Moracci
Secretario

NOTA

1- Para la asistencia debe retirar SU CREDENCIAL en la Cooperativa o en la entrada del local antes de la iniciación de la Asamblea (art. 45).-

2 - La documentación se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, Suipacha N° 607 de Cañada de Gómez.-

3 - La Asamblea estará legalmente constituida conforme lo establece el Art. 43 del Estatuto Social, y se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.-

4 - Las decisiones de la Asamblea, conforme a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorias para todos los Asociados.-

5 - Son derechos de los asociados (art. 19): a) Utilizar los servicios de la Cooperativa, en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúna las condiciones de elegibilidad requeridas, mediante solicitud presentada al Síndico para ser elevada posteriormente al Consejo de Administración, con noventa y seis horas de anticipación a la fijada para la iniciación de la Asamblea; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias del registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social con 30 días de anticipación, por lo menos.-

\$ 1080 530275 Nov. 04 Nov. 11

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los Sres. Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2024, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14,30 hs., en primera convocatoria, y a las 15.30 hs, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;

2) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19550 correspondiente al Ejercicio N° 57 finalizado el 30 de Junio de 2024 y Gestión del Directorio;

3) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados-Anteriores y destino de los mismos;

4) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;

5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;

6) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

ROSARIO, Setiembre de 2024.

FRANJO MORAVAC
Presidente

\$ 250 528016 Oct. 30 Nov. 5

CENTRO MÉDICO IPAM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 20 de NOVIEMBRE del año 2024 a las 17 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico

cerrado el 30 de junio de 2024; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2024, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto. 8) Determinación del número de directores, y elección de directores, conforme lo previsto en el art. 9 de los Estatutos. 9) Autorización al Directorio para contratar con terceros la cesión de la cartera de afiliados de Ipam Salud y/o para suscribir contrato de gerenciamiento de Ipam Salud y/o acuerdo de colaboración empresaria con terceros para el gerenciamiento y/o cesión de cartera de Ipam Salud. 10) Autorizaciones."

JACOBO JORGE KOHAN
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.-

\$ 500 530245 Oct. 30 Nov. 05

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
2da. Circunscripción Ley 6898

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 26 inc. 2, 40, 42, 51 y concordantes del Estatuto del Colegio de Escribanos, se convoca a los señores colegiados de la Segunda Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 de Noviembre de 2024, a las 11.00 horas, en la sede de la Institución, calle Córdoba n° 1852 de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Balance del período comprendido entre el 1ro. de Octubre de 2023 y el 30 de Septiembre de 2024.

3) Consideración del Presupuesto del Colegio para el ejercicio comprendido entre el 10 de Octubre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2025.

4) Designación de Presidente de Mesa Receptora de Votos y su Suplente.

5) Elección por el término de dos años de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero del Consejo Directivo, en reemplazo de los Escribanos Alicia Beatriz Rajmil, Marisa Reynoso, Rosanna Andrea Paccie, Ernesto Luis Martín y Máximo José Farruggia, respectivamente; de un Vocal Titular en reemplazo de la Escribana Tamara García Giusiano; y de dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Julián Maríné y María Julieta Fiornovelli, todos ellos por terminación de sus mandatos.

Elección por el término de un año de dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo por renuncia de los Escribanos Enrique Eduardo Filippini y Gabriela Rut Katz, para completar sus mandatos.

6) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

ROSARIO, Octubre de 2024.

Esc. Alicia Beatriz Rajmil
Presidenta

Esc. Rosanna Andrea Paccie
Secretaria

\$ 750 529948 Oct. 29 Nov. 5

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art. 33 de los Estatutos Generales, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados de Chañar Ladeado" tiene el grato deber de convocar a los socios activos y vitalicios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 7 de no-

viembre de 2024 a las 21:00 horas, en la Sede Social sita en calle Independencia y José Foresto de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea junto con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del acta de asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nro 49, finalizado el 31/12/2023.
- 4) Elección por el término de 2 años de miembros de la comisión directiva: vicepresidente, prosecretario, prosecretario, vocal titular 3, vocal titular 4 y vocal suplente 2. Elección por el término de 2 años de Revisor de cuentas Titular 2 y Revisor de cuentas suplente 2.
- 5) Fijar el importe de la cuota de asociados.

NOTA:

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes activos y vitalicios que concurren.

\$ 730 529822 Oct. 25 Nov. 7

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EMELZ S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber, que en los autos "EMELZ S.R.L. S/ PRORROGA, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, MODIF. AL CONTRATO SOCIAL (CL. 1, 2, 4, 8, 10 Y 20), Y TEXTO ORDENADO" CUIJ 21-05396998-1, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se inscribe la decisión tomada por la sociedad EMELZ S.R.L., la cual fuera aprobada por unanimidad por la totalidad de sus socios mediante reunión de socios de fecha 12/08/2024, en los siguientes términos: 1) Prórroga del plazo de duración: se extiende el plazo en 50 años más. Se modifica el artículo 1º en los siguientes términos: "Artículo 1º: La sociedad se denomina EMELZ S.R.L.. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. Su duración es de sesenta (60) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Reunión de Socios Extraordinaria, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales." 2) Reformulación del artículo relativo al capital social: queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 4º: Los socios suscriben íntegramente el capital social y en la siguiente proporción: Alberto Luján suscribe 2500 cuotas, representativa de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); la socia Yamila Luján suscribe 250 cuotas representativa de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) y la socia Daiana Luján suscribe 250 cuotas representativa de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-)." 3) Se amplía el objeto social: queda redactado el artículo correspondiente en los siguientes términos: "Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier punto del país, las siguientes actividades: a) Diseño, proyectos y anteproyectos, fabricación, importación, exportación, transformación, armado, compra, venta, leasing, reparación, modernización, automatización, montaje, mantenimiento, conservación, control, peritaje, reparación y/o servicio de ascensores reforma, reparación e instalación de ascensores, escaleras mecánicas, monta-vehículos, montacargas y otras máquinas y equipos de elevación similar, sus partes, componentes y repuestos; b) INVERSORA: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios.; la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, pudiendo percibir sus frutos; la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550 y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13154. c) CONSTRUCTORA: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. La Sociedad desarrollará las actividades anteriormente descriptas, mediante la contratación de profesionales y personal idóneo en la materia.- Para el cumplimiento de objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor." 4) Funcionalidades y garantía de los socios gerentes: queda redactado el artículo correspondiente en los siguientes términos: "Artículo 8º: La administración de la sociedad, su representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar, en

caso de gerencia plural, en forma indistinta cualquiera de ellos. Su plazo de duración será indeterminado conforme lo previsto por el Art. 157 de la ley 19.550. Para el cumplimiento de sus funciones, él o los gerentes tienen las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor de los artículos 375 (con excepción de lo establecido en sus incisos a), b) y c) y 1191 del Código Civil y Comercial, y artículo 9º del Decreto Ley 5965/93. Podrá, o podrán, especialmente, operar con toda clase de entidades, financieras o crediticias, oficiales o privadas, facultándose para abrir o cancelar cuentas corrientes en instituciones bancarias, afianzar obligaciones, apelar resoluciones, ceder, comprar, conferir, revocar o sustituir mandatos con poderes especiales o generales, dar y tomar en comodato, leasing, locación, mutuo, gravar bienes muebles o inmuebles, incoar acciones administrativas o judiciales, integrar asociaciones empresarias, permutar, reconocer y renunciar derechos, representar en juicio, transferir, transar o transigir litigios, transmitir derechos, vender, y celebrar todos los demás actos y contratos convenientes para el cumplimiento del objeto social y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.;" "Artículo 10º: Cada gerente, como garantía de su gestión, mientras permanezca en sus funciones, depositará en la Caja de la Sociedad, la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000,00) en efectivo." 5) Se reenumeran las cláusulas del Contrato Social y se corrige un error de remisión en el anterior artículo 22, el cual es actualmente artículo 20, que queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 20º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por la Gerencia, quien no necesitará mandato especial para efectuar tales tareas, o por el o los liquidadores designados por la asamblea. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsaran las cuotas de capital según su valor actualizado en moneda constante; y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Una vez disuelta la sociedad, la documentación debe ser guardada por el Gerente designado por diez años." 6) Se designaron nuevos socios gerentes siendo los mismos: Socio Gerente: ALBERTO LUJÁN, argentino, nacido el 1 de Enero de 1962, DNI: 16.031.322, CUIT: 20-16031322-7, domiciliado en calle Florencio Sanchez N° 351, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; Socio Gerente: YAMILA LUJÁN, argentina, nacida el 17 de Abril de 1989, DNI: 34.673.587, CUIT: 27-34673587-8, domiciliada en Boulevard Santa Fe N° 1470, Piso 4, Departamento B, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y Socio Gerente: DAIANA LUJÁN, argentina, nacida el 28 de Septiembre de 1991, DNI: 35.953.846, CUIT: 23-35953846-4, domiciliada en calle Florencio Sanchez N° 351, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. 7) Se aprobó un nuevo texto ordenado. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).
\$ 200 530337 Nov. 05

ORGANIZACIÓN SENDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad con el art. 10 de la Ley General de Sociedades, se informa que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2023, se procedió a designar autoridades por un nuevo período de 3 ejercicios:

Designación de integrantes de directorio: se designan los integrantes del directorio por un nuevo período de 3 ejercicios, venciendo el mismo en oportunidad de realizarse la asamblea que de tratamiento a la consideración del balance general cerrado el 30 de junio de 2026, quedando el directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Jorge Genga, DNI 14.999.160, CUIT 20- 14999160-4, con domicilio legal en calle Romegialli N.º 1392 de la ciudad de Cañada de Gómez, Vicepresidente: Cristian Paulo Moretto, DNI 21.417.366, CUIT 20- 21417366-3, con domicilio legal en calle Necochea N° 916 de la ciudad de Cañada de Gómez, y Director Suplente: Mario Alberto Moretto, DNI 6.508.573, CUIT 20-06508573-9, con domicilio en calle Moreno 146 Piso 1 Dpto. B de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.
\$ 55 528190 Nov. 05

MIYA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 25 de Octubre de 2024 en autos caratulados MIYA S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 528/2024 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 29 de Julio de 2024, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores Iris Silvana Cifre, DNI: 29.370.113, argentina y Carlos Adrián Cifre, DNI: 25.810.264, argentino, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: IRIS SILVANA CIFRE

DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS ADRIAN CIFRE

Los directores constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la ley 19.550 en calle 61 N° 429 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe.

\$ 52 530122 Nov. 05

GEOCYC S.A.S.**ESTATUTO**

Por haberse omitido el domicilio completo en la publicación original del presente, el pasado 09 de octubre del cte. año, se publica nuevamente el presente rectificado. Por estar dispuesto en los autos caratulados "GEOCYC SAS S/CONSTITUCION de SOCIEDAD", que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1° Instancia en los Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, Secretaria Dra. Liliana Piana, expediente N° 1689/24, CUIJ 21-05214819-4, se ha ordenado la siguiente publicación del contrato de constitución: SOCIOS: Franco Daniel Comelli, DNI N° 35.733.778, CUIT 20-35733778-0, argentino de 33 años de edad, nacido del 08-06-1991, estudiante, estado civil soltero, domicilio calle Rinaldi n° 14; y Agustín Carignano, DNI N° 35.733.704, CUIT 20-35733704-7, argentino de 33 años de edad, nacido el 26-03-1991, profesión Ingeniero Agrimensor, estado civil soltero, domicilio calle Córdoba n° 846, ambos de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe. DENOMINACIÓN: GeoCyC S.A.S.. DOMICILIO: Colón 776 de la Ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe. OBJETO: Realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades : brindar servicios técnico profesionales de mensura, topografía, levantamientos para proyectos de Infraestructura, control y supervisión de obras, levantamientos catastrales, desarrollos inmobiliarios y loteos, delimitación de propiedades, consultoría en técnicas topográficas, capacitación en uso de equipos, barimetría, evaluación de impacto, gestión de proyectos y compra venta de elementos e instrumentos vinculados a la prestación de los servicios indicados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. DURACIÓN: Veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$ 1.000) cada una, suscripto por los Socios en partes iguales e integrado un 25% en el acto constitutivo y el saldo en el plazo máximo de dos años. ADMINISTRACIÓN: La administración está a cargo de Franco Daniel Comelli, DNI N° 35.733.778, CUIT 20-35733778-0, como titular; y Agustín Carignano, DNI N° 35.733.704, CUIT 20-35733704-7, como suplente; cuyos datos completos figuran más arriba. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre. FECHA CONSTITUCIÓN: 23 de agosto 2024.

\$ 250 530243 Nov. 05

SANTA FE CONTAINERS S.A.S.**EDICTO DE CONSTITUCIÓN**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "SANTA FE CONTAINERS S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte.21-05214807-0, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "SANTA FE CONTAINERS S.A.S.".FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 15/08/2024. SOCIOS:BARCOS BAUTISTA, argentino, DNI: 26.120.479 nacido el 05/11/1977, soltero, comerciante, con domicilio en calle: Urquiza 2263 Dpto. 4 Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, Argentina; IMAZ, MARÍA INÉS DE LOS MILAGROS Argentina, DNI: 6.367.555 nacida el 08/02/1951, casada, comerciante, con domicilio en calle: Los Eucaliptos 1526 Villa California, San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, Argentina. DURACIÓN: Su duración es de 30 (treinta) años. OBJETO: tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: compra, venta, alquiler de contenedores marítimos nuevos y/o usados, su reparación, reacondicionamiento, modificación y/o transformación para su uso habitacional, comercial e industrial, la comercialización, de maquinaria repuestos y accesorios incluyendo su alquiler y los servicios de mantenimiento de maquinaria y taller metalúrgico A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000); dividido en SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones de capital de PESOS UNO (\$ 1) cada una; BARCOS BAUTISTA, suscribe trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nomi-

nativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 1.- cada una, que representan Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) del Capital Social; IMAZ MARÍA INÉS DE LOS MILAGROS suscribe trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 1.- cada una, que representan Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) del Capital Social. ADMINISTRACIÓN: será ejercida por el Sr. CIORCIARI SABINO OSCAR, DNI: 6.260.099, argentino, nacido el 21/07/1945, casado, comerciante, con domicilio en calle: Los Eucaliptos 1526 Villa California, San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, Argentina como ADMINISTRADOR TITULAR, y como ADMINISTRADOR SUPLENTE el Sr. BARCOS BAUTISTA, DNI: 26.120.479. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de la LGS. SEDE SOCIAL: Elizabeth Guillamón de Agnellini N° 2650 de la ciudad de SANTA FE, Departamento LA CAPITAL, de la Provincia de SANTA FE, Argentina

Santa Fe, 18 de Octubre de 2024.
\$ 300 529654 Nov. 04 Nov. 05

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR
ANALIA N. PALCZEWICZ**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se ha ordenado que en los autos caratulados: "CITIBANK NA c/Otro (DNI N° 8.071.686 — CUIL N° 23-8.071.686-9) s/Ejecutivo- CUIJ N° 21-00949854-8, que la MCP ANALIA N. PALCZEWICZ -Mat. 1058- CUIT N° 27-14500500-6, proceda a vender en subasta pública el día 27 de noviembre de 2024 a las 11 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de Fuerza Mayor no se pudiese realizar la misma, que tendrá lugar a las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 29 de la ciudad de San Vicente, Dpto. Castellanos-UN INMUEBLE, (PARTE INDIVISA 8,33% DEL DERECHO REAL DE USUFRUCTO DE TITULARIDAD DEL DEMANDADO) ubicado en CALLE PCA. S/N ZONA SUB URBANA - LOTE 1 según plano del SCIT, se ubica sobre calle Pbro. Pedro Depetris, (colectora de Ruta Nacional N° 34), de la citada ciudad, el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 22.325,28 (Pesos veintidós mil trescientos veinticinco con veintiocho centavos), y de no haber postores con una retasa del 25% o sea \$ 16.743,96 (Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres con noventa y seis centavos), y en caso de persistir la ausencia de compradores, Sin Base y al Mejor Postor.- Con la siguiente descripción: "Una fracción de terreno baldío ubicada en la parte Sud de la concesión número doscientos cuarenta de las que forman la colonia de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Forma el Lote Uno (1) conforme a la mensura practicada por el Agrimensor Adolfo Morero e inscripto en el departamento topográfico bajo el número ochenta y ocho mil doscientos ochenta y siete de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, midiendo: treinta y un metros quince centímetros de frente al Este línea C-D e igual medida en su costado Oeste, línea B-A; empezados a contar después de los trescientos dieciocho metros setenta centímetros del esquinero Noreste de la citada concesión hacia el Sud; línea M-C; de allí hacia el Oeste, veinte metros línea C.C. donde comienza el lote por veinticinco metros de fondo y frente al Norte línea C-B, e igual medida en su lado Sud línea D-A; encerrando una superficie de Siete Areas-Setenta y ocho Centíareas- Setenta y cinco Decímetros Cuadrados, lindando : al sud y Oeste con mas terreno del vendedor; al Norte con terreno propiedad de Seferino Mario Pinciroli y al Este con calle pública. Todo ello según plano de Mensura y subdivisión. Identificación Parcelaria Nomenclatura Catastral, Departamento 08 Distrito 46, Sección 01 - Manzana 0222 - Parcela 00007 - Plano 88.287 - Año del Plano 1978. Lote 1 - Partida 084600075236/0002-3, Informa el Registro General de la Propiedad en fecha 14/08/24 que se encuentra inscripto al Tomo 257 Impar, Folio 612, Número 18225. Que el demandado posee partes indivisas de usufructo. Que registra Un Embargo: Fecha 17/10/2001 - Aforo 96356 - EL DE ESTOS AUTOS. No registra Inhibición. API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 08-46-00-075236/0002-3 y NO POSEE deudas al 24/09/2024.- Municipalidad de San Vicente, informa que NO POSEE DEUDA de Tasa General de Impuesto Urbano al 07 de octubre de 2024 - La Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada informa que no se encuentra con conexión domiciliaria por servicio de provisión de agua potable; por lo tanto, al 07/10/24 no tiene deudas con esa Cooperativa. SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) informa - Que los datos registrales coinciden con todos los datos detallados anteriormente. En sus OBSERVACIONES DICE: Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 01-01-1970- Posibilidad de deuda.- Parcela fuera de Zona Contributiva. La vigencia del estado parcelario del plano N° 88287 de 1978, A CADUCADO según Resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según Resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024 AP. Quedan exceptuados de la caducidad los estados parcelarios, planos para sometimiento de PH, pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo, donaciones, sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado. De la CONSTATAción surge: San Vicente, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, a los 4 de septiembre de 2024, a las 9 horas,..... me constituyo sin la presencia autorizada para el diligenciamiento, en los inmuebles inscriptos al tomo 257 Impar,

Folio 612, N° 18225 y Tomo 257 Par, Folio 623, N° 18224, de ésta ciudad, los cuales se ubican en la intersección de las calles Bernardin y Presbítero Pedro Depetris (Colectora de Ruta Nacional N° 34 s/n) y CONSTATO LO SIGUIENTE: que el inmueble no es habitado en forma permanente, que al Sur linda con lote baldío y al Oeste con lote que posee una construcción precaria que se encuentra entre árboles, aparentemente abandonada. Los inmuebles a constatar no se encuentran divididos de ninguna forma por lo que no se puede determinar medidas, en el Suroeste del predio existe una edificación de una planta, de material, revocada y pintada de color blanco, techo de zinc, aberturas de chapa y galería en el sector Norte y Este de chapa de Zinc, con piso de cemento y asador; hacia el sector Noreste se observa una pileta de material de gran dimensión y una construcción de material al costado con techo de chapa de zinc, no puedo precisar medidas de todo lo descripto por estar cerrado el predio con tejido de alambre y portón de caño estructural y con candado, la calle Bernardin se encuentra pavimentada no así la calle Presbítero Pedro Depetris, que se encuentra ripiada. Por lo que no siendo para más se da por terminado el presente, firmando la acturia para constancia. (Fdo.): Andrea Garella. Oficial de Justicia. - CONDICIONES: Hágase saber al comprador que: al momento de la subasta deberá abonar el 3% en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos - y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercebe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia de los mismos con posterioridad al remate y que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. La visita del inmueble se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 16 horas. Mayores informes por Secretaría y/o a la MCP Telef. 342-4281913. (Fdo) Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria. Santa Fe, 30 de Octubre de 2024.

\$ 900 530356 Nov. 5 Nov. 7

POR
MIGUELA GALLO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos: GARCIA ANTONIA (Fallecida) s/Quiebra" CUIJ: 21-01995400-2, se ha ordenado que el Martillero Corredor Público Miguel A. Gallo, Mat. 873, DNI: 20.948.078, realice la subasta del 50% indiviso del inmueble inscripto al T: 101 P, F°: 1314, N° 94452, identificado con el Número de Partida 10-11-05-122887/0002-0 ubicado en Avenida Facundo Zuviria 4992 de la ciudad de Santa Fe y del 50% indiviso del inmueble inscripto al T: 512 P, F°: 31273 N°: 94452 identificado con el Número de Partida 10-11-06-130547/0033-3 ubicado en Pasaje Santa Teresita (Altura de Avenida Facundo Zuviria 5151) Casa N° 1 de la ciudad de Santa Fe, señalase el día 26 de Noviembre de 2024 a las 14 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en las puertas del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426. El bien saldrá a la venta, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal. De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá al 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaran postores, el inmueble saldrá a la venta sin base. PRIMER INMUEBLE: Ubicado en el Pasaje Santa Teresita Casa 1 (Altura Avda. Facundo Zuviria al 5151) inscripto al Tomo 512 Impar Folio 3127 Nro. 94452 Avalúo Fiscal \$ 37.703,31 con la siguiente descripción: a) una fracción de terreno que se designa como lote número SESENTA Y TRES en el plano de mensura y subdivisión inscripto en la municipalidad de Santa Fe, en la sección Topografía y Catastro bajo el N° 323/referido en su título antecedente, situado sobre un pasillo afectado a servidumbre de tránsito que corre de Este a Oeste en la manzana comprendida entre la Avenida Facundo Zuviria y las calles Francia, Martín Zapata y Agustín Delgado de esta ciudad de Santa Fe, y mide siete metros cuarenta centímetros de frente al Norte los que comenzaran a contarse después de los primeros diecisiete metros Noventa y dos centímetros hacia el Oeste desde la esquina determinada por la Avenida Facundo Zuviria y el referido pasillo: e igual medida de contrafrente al Sud teniendo diecinueve metros de fondo en sus costados Este y Oeste: encerrando una superficie total de CIENTO CUARENTA METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS; con los linderos siguientes: al Norte, con pasillo afectado a servidumbre de tránsito; al Sud, con fondos del lote treinta y seis, al Oeste con el lote sesenta y dos; al Este con fondos de los lotes treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres; todos del mismo plano y manzana citados.- Queda expresamente establecido que se involucran así mismo en la presente venta y comprendidos como accesorios del terreno y mejoras que se transfieren todos los derechos pertinentes de Condominio, sobre el relacionado pasillo de tránsito por el que se tiene acceso al lote de terreno número Veintidós y cuyo pasillo que corre de Este a Oeste, entra la Avenida Facundo Zuviria y caite Francia, midiendo trece metros setecientos veintiocho milímetros de largo en su costado Norte y Ciento dieciséis metros trescientos veintidós milímetros en el lado Sud, por un ancho uniforme en toda su extensión de diez metros sesenta centímetros; ello atento al condominio de indivisión forzosa que tiene la propiedad.- Y b) - Una fracción de terreno interna que es parte de otra fracción de terreno de mayor superficie; la que se anexara al inmueble antes descripto; se ubica dentro de la manzana comprendida entre las calles Agustín Delgado, Martín Zapata, Francia y la Avenida Facundo Zuviria; la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión que se inscribió en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el número 49.117, se determina como Lote número uno y tiene las siguientes medidas y linderos: siete metros cuarenta y tres centímetros en sus lados Norte y Sud; por dos metros sesenta centímetros en sus lados Este y Oeste, lo que representa una superficie total de DIECINUEVE METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS; lindando: al Norte con el inmueble descripto anteriormente, con el cual se anexa, al Sud con el lote Dos del mismo plano propiedad de Emilio Antonio Campoli: al Este con propiedad de Francisco Croce y al Oeste con propiedad de José Campoli. Registro General informa que la fallida es titular dominial. Embargo: Aforo 111.838 Fecha 13/07/18 Expte.

36285/2013 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social c/ García Antonia s/Ejecución Fiscal Juzgado Federal Primera Instancia Nro. 1 de Santa Fe Observaciones Según Oficio número 206084 del 11/7/23 se reinscribe la presente medida Se traba como ordena por la suma \$ 19.691 con más la suma de \$ 2.953,68 en concepto de intereses y costas. Inhibiciones: No registra. API informa que le corresponde la partida inmobiliaria 10-11-06-130547/0033-3 sin deuda al 1/10/24 Municipalidad de Santa Fe: Padrón 77348 informa que no registra deuda al 6/9/24 Aguas Santafesinas: No registra deuda al 3/9/24 Pre Certificado Catastral: Actualizado al 12/9/24 No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación: El Sr. Oficial de Justicia acompañado por el Sr. Martillero Público Carlos Poloni fui atendido por el Inquilino de la propiedad quien manifiesta que alquila a la inmobiliaria Casablanca. Acto seguido permite el acceso a la vivienda y constato que la misma está construida de mampostería de ladrillo se compone de planta baja y terraza. Tiene un patio de ingreso y cochera semicubierta. Sigue un living comedor escritorio de 7m por 5m aproximadamente. El piso es cerámico, las paredes están revocadas y pintadas y el cielorraso es de yeso. Sigue una cocina de 4m por 5m, aproximadamente, con paredes revocadas y pintadas el cielorraso es de yeso. Observo manchas de humedad en el cielorraso. Sigue un baño instalado. Sigue un dormitorio con piso de parquet y pared empapelada y el otro con alfombrado y semi empapelado. Tiene un baño instalado, un patio con asador y lavadero en la parte trasera de la casa y una escalera que comunica con la terraza. El piso del patio tiene cerámica roja. Observo que la casa está en buenas condiciones estéticas y de habitabilidad. Tiene servicio de luz, gas, agua, cable y cloaca. El inmueble está ubicado entre Avda. Facundo Zuviria (Este) Francia (Oeste) Agustín Delgado (Sur) y Martín Zapata (Norte) En la zona hay bancos, escuelas, comercios de venta de ropa accesorios para autos y motos etc. En la zona circulan las líneas de colectivos 1-15 y 18 que comunican el Norte con el Sur de la ciudad. La Inmobiliaria Casablanca informa que el inmueble se encuentra alquilado por un año (1/10/24 al 30/9/25) el contrato se encuentra agregado al Expte.- SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en calle Avda. Facundo Zuviria al 4992 Planta Alta UF: U2 inscripto al TOMO 101 Par Folio 1314 Nro. 94452 PH Avalúo Fiscal \$ 18.880,55, con la siguiente descripción: Norte 9,15 m, linda con calle Manuel Padilla (línea A-B); Sur 11,50 m. linda con propiedad del Sr. Victorio Zanier. - (línea CD); Este 12,50 m, linda con inmueble de Raymundo Barreto (línea B-C); Oeste 7,01 m. sobre Avenida Facundo Zuviria (línea D-B) y 7,00 m. en la hipotenusas (línea A-B). Registro General informa que la fallida es titular dominial. Embargo: Aforo 68326 Fecha 09/04/24 Expte 43571/Año 2022 Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación c/García Antonia s/ Ejecución Fiscal Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 1 Santa Fe. Se traba como se ordena por la suma de \$ 28.161,40 con más la suma de \$ 4.224,21 Presupuestado Provisionalmente por Intereses y Costas. Inhibiciones: No registra. API informa que le corresponde la partida inmobiliaria 10-11-05-122887/0002-0 sin deuda al 1/10/24 Municipalidad de Santa Fe: Padrón 122041 informa que no registra deuda al 6/9/24 Aguas Santafesinas: No registra deuda al 3/9/24. Pre Certificado Catastral: Actualizado al 12/9/24 El solicitante del Certificado Catastral deberá ingresarla al momento de su tramitación. Constatación: La Sra. Oficial de Justicia junto al Martillero Público Nacional Carlos Poloni me constituí en el domicilio y fuimos atendidos por una persona que alquila el inmueble por la inmobiliaria Casablanca. Acto seguido procedo a constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos ubicada en una zona que cuenta con todos los servicios sobre calle pavimentada. El inmueble se desarrolla en planta alta y posee al frente una puerta de aluminio. Se accede a la planta alta por una escalera con piso granítico. El inmueble se compone de una cocina comedor con balcón a la calle. El sector de la cocina se encuentra sectorizado del comedor por una barra en madera. La cocina posee mesada en granito natural alacenas y bajo mesada en madera. La cocina comedor posee piso granítico y se observa en un sector de la pared sur desprendimiento de la guarda de yeso. Un dormitorio con piso cerámico donde se observa mancha de humedad debajo de la ventana un baño revestido con inodoro bidet lavatorio y sector de ducha y un patio con piso granítico con sector para lavadero con pileta de lavar. Aberturas en madera y aluminio. El destino actual de la propiedad es de vivienda. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. La Inmobiliaria Casablanca informa que el inmueble se encuentra alquilado por tres años (1/8/23 al 31/7/26) el contrato de alquiler se encuentra agregado al Expte.- Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la acordada vigente. Autorízase la confección de 200 volantes de publicidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la Ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la Ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Hágase saber al martillero que los informes de dominio con bloque deberán estar actualizados al momento de la subasta. Oficiése a sus efectos. A los fines de la firmeza del presente, notifíquese por cédula a los acreedores embargantes que surgen de los informes de dominio de los respectivos inmuebles, y al domicilio real y legal del coheredero de la fallida Leonardo Moreno y al de su curadora, y a los herederos de la coheredera Sandra Guadalupe Moreno al domicilio denunciado en el sucesorio y por edictos. Córrese vista al Defensor General Civil N° 3. Proveyendo escrito cargo N° 9575: Al punto A: Requírase a las partes denuncien domicilio electrónico. Al punto B: Hágase saber a la sindicatura. A lo demás, estese a lo proveído ut-supra. Notifíquese. Fdo. Ana Álvarez, Jueza - Dra. Sandra Romero, Secretaria. Mayores informes por Secretaría del Juzgado y/o al Martillero al Tel 0342-156135320.- Santa Fe, 30 de Octubre de 2024.

S/C 530312 Nov. 5 Nov. 6

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "DONNET, GRACIELA JAQUELINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02035096-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Graciela Jaquelina Donnet, DNI 13.052.947, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Dr. Iván G. Di Chiazza, JUEZ.- Santa Fe, 2024.-
\$ 45 Nov. 05

Por estar así dispuesto en autos: "Lúpori, Néstor Luis y otra s. sucesorio" (Expediente 21- 02023509-5), tramitados en la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe y radicados en el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LÚPORI, NÉSTOR LUIS, DNI 14.082.544, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica por el término de ley. FDO: Gabriel Abad (Juez).
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "BOTTA, MABEL JUDITH S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26191623-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MABEL JUDITH BOTTA (DNI N° 1.132.240), para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Justo, 05 de Noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados: "VILLARREAL, ENELIDA VALENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE.N° 21-02049074-5), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VILLARREAL, ENELIDA VALENTINA, D.N.I.: F3.710.376, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Noviembre de 2024. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "DONNET, GRACIELA JAQUELINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02035096-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Graciela Jaquelina Donnet, DNI 13.052.947, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Dr. Iván G. Di Chiazza, JUEZ.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Segunda Nominación, - Distrito Judicial N° 13 -, sito en calle Eugenio Alemán 1858, en autos: "HEREDIA, CRISTINA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N° 21-25278469-9.-, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: "VERA, 05 de Septiembre de 2024.- ...- se llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. CRISTINA DEL VALLE HEREDIA, DNI NRO.F5.922.103. . Para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Vera, 05 de noviembre de 2024. Dra Monica Alegre Secretaria Subrogante
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Trámites de Procesos Sucesorios (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GALLIANO, ALICIA ELENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02048833-3 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALICIA ELENA GALLIANO DNI F 6.268.122, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez)
\$ 45 Nov. 05

Por disposiciones del Juzgado de Distrito N: 19, 1: Instancia Civil, Comercial y Laboral de Esperanza- Santa Fe-en autos CUIJ 21-26305646-6 BERTHOLT RAQUEL GLORIA S/ SUCESORIO, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. RAQUEL GLORIA BERTHOLT D.N.I. N: 16.179.101, fallecida en fecha 7 de Marzo de 2021 en Sunchales (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y Sede Judicial. FIRMADO: DRA JULIA FASCENDINI Secretaria. DRA VIRGINIA INGARAMO Jueza. ESPERANZA, 2024.-
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Santa

Fe) en autos caratulados: "ALMADA, ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02048805-8 Año 2024 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALMADA ALFREDO, DNI M6.262.641 fallecido el día 26 de agosto de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "BUSI, ALFREDO ATILIO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02047591-6 , se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARÍA ADELA MANZONI, DNI 5.240.566, fallecido el día 24 de Mayo del 2024 en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; y de Don ALFREDO ATILIO BUSI, DNI 6.242.421, fallecido el día 07 de noviembre del 2014, en la localidad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. DR. IVÁN G. DI CHIAZZA , Juez a cargo Santa Fe, ... de Noviembre de 2024.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación) de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "GIMENEZ GLADYS ADELA ESMERALDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02048708-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GIMENEZ GLADYS ADELA ESMERALDA D.N.I N°01.784.488 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr GABRIEL ABAD Juez.--
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RAMON ADOLFO MAIDANA DNI M n.° 6.345.340 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "MAIDANA RAMON ADOLFO S/SUCESORIO" CUIJ n.° 21-26326856-0. Villa Ocampo, 04 de Noviembre de 2024.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "LOPEZ PIANELLO, María Cristina del Carmen s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-02037549-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña: MARÍA CRISTINA DEL CARMEN LOPEZ PIANELLO, DNI 5.699.503, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, 01 de Noviembre de 2024. Fdo. DRA. GISELA GATTI, Secretaria; DR. DIEGO RAUL ALDAO JUEZ.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación) en los autos caratulados: "MERILES, RUBEN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02049286-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MERILES, RUBEN DARIO DNI N.° 16.654.077, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la "Oficina de Procesos Sucesorios", Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ªra Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "FERREYRA, RUBEN LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02043445-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN LUIS FERREYRA, DNI N° 5.853.523 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA – JUEZ A CARGO.-
\$ 45 Nov. 05

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial y del trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO, Juez y Dr. Julián David TAILLEUR, Secretario, citan y emplazan a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUAN CARLOS LERDA DNI N°6.300.685 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "LERDA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26268077-8" en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, noviembre 2024.-
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge Sec. Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIOTTO OTILIA CAROLINA, DNI. 6.332.665 y TOFFOLI NELSO DOMINGO DNI. 6.265.067 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados "TOFFOLI NELSO DO-

MINGO S/ SUCESORIO, EXPTE. 820/2005. Cuij. 21-26235823-9. San Jorge, 4 de noviembre de 2024. Fdo. Dr. Tristan R. Martinez (Juez); Dra. Patricia Laura Mazzi (Secretaria)
\$ 45

Nov. 05

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "RACCA BOSCAROL KAREN S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-27915282-1, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. KAREN RACCA BOSCAROL, D.N.I. N° 37.472.058, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. De Octubre de 2024.-
\$ 45

Nov. 05

SAN CRISTÓBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "ATAIDE, HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26140913-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: HUGO ALBERTO ATAIDE, DNI 13.451.158, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL San Cristóbal, 01 de Noviembre de 2024. Fdo. Dra. Valeria Tacon, Prosecretaria; Dr. Matías Colón Juez a/c.-
\$ 45

Nov. 05

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, Sec. Única, en autos caratulados: RUSSO JUANITA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-24204195-7 – se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: PAVÓN, TOMÁS, con documento N°: 2452974, con último domicilio en: Lisandro de la Torre 1342 de: Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y RUSSO, JUANITA, con documento N° 6317303, con último domicilio en: Lisandro de la Torre 1342 de: Rafaela, Pcia. de Santa Fe para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Sucesorio patrocinado por la abogada: Ana Rosa Cortassa.- Publicaciones en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales.
\$ 45

Nov. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS de Don OSCAR OVIDIO PAUTASSO, DNI N° 6.288.105, argentino, con último domicilio en calle Alem N° 958 de Rafaela, fallecido en la ciudad de Rafaela en fecha 14/07/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "PAUSTASSO, OVIDIO PAUTASSO S/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-24208392-7". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela, 04 de Noviembre de 2024. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Abogada Secretaria). Dr. Matías Colón (Juez A/C).-
\$ 45

Nov. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "TORASSA, ENZO ROQUE S/ SUCESORIO- CUIJ N° 21-24208042-1 - AÑO 2024" se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: ENZO ROQUE TORASSA - DNI N° 10.243.681, fallecido el 18 de diciembre de 2023, con último domicilio en Libertad N° 226 de San Vicente, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Matías Raúl Colón – JUEZ - Dra. Sandra Inés Ceriani – SECRETARIA.-
\$ 45

Nov. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24207611-4 FARIAS RAMON Y OTROS S/ SUCESIONES, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de RAMON FARIAS, D.N.I. 3.726.016, fallecido en la ciudad de Sunchoales, en fecha 21/03/1985, con último domicilio en Italia N° 658 de la ciudad de Sunchoales – Santa Fe - y JUANA ERMINDA ACOSTA, D.N.I. 6.339.025, fallecido en la ciudad de Sunchoales, en fecha 06/05/2009, con último domicilio en Italia N° 658 de la ciudad de Sunchoales – Santa Fe -, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Sandra Ines Cerleani -Secretaria- Dr. Matias Raul Colon – Juez -. Rafaela, 4/11/2024
\$ 45

Nov. 05

Por estar así ordenado en los autos caratulados: WALKER, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-24208216-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Walker Juan Carlos, DNI Nro. 13.230.581, domiciliado en Sarmiento 395 de la localidad de Villa San José Sta. Fe, y cuya defunción se produjo en fecha 02 de Octubre de 2017, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Sandra Ines Cerleani Secretaria Matias Raúl Colón juez. RECONQUISTA
\$ 45

Nov. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia del Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor DEMARTIN JUAN ANTONIO, DNI N° 6.335.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "DEMARTIN JUAN ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-25032588-3". Reconquista, de Septiembre de 2024. Fdo. Dra. Laura C. Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avilé Crespo – Juez.
\$ 45

Nov. 05

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de HUGO CARLOS ESCOBAR (DNI 17.685.025), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ESCOBAR HUGO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25032843-2. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 04 de Noviembre de 2024.-
\$ 45

Nov. 05

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE****TRIBUNAL COLEGIADO**

Por estar así ordenado en autos: FATTORI, LEANDRO RUBÉN c/BARRAZA, SABRINA JAQUELINE s/Cuidado Personal; CUIJ 21-10752076-4, radicados ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Secretaría N° 1, Distrito Judicial N° 1 con asiento en Av. Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Sta. Fe, se hace saber a la Sra. Barraza, Sabrina Jaqueline que el Sr. Juez de Trámite ha ordenado lo siguiente: SANTA FE. 30 de marzo de 2023: Hágase saber que en los presentes ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 CPCC), Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Molinari, Secretario. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. OTRO: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2023: Proveyendo escritos cargos N° 29.636 (f. 7) y 29.647 (f. 9): Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Agréguese el poder acompañado. Notifíquese. Fdo. Dr. M. Carlos Molinari, Secretario; Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. OTRO: SANTA FE, 25 de septiembre de 2023: Agréguese. Proveyendo la demanda en este estado: Téngase por promovida demanda de CUIDADO PERSONAL del Sr. LEANDRO RUBÉN FATTORI, respecto de su hija menor de edad MERIBEL BEATRIZ FATTORI contra la Sra. SABRINA JAQUELINE BARRAZA, a la que por virtud de lo dispuesto en el Art. 642 del C.C.C. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (Art. 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Citase y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho... en el término de diez días. Fdo. Dr. Carlos Molinari, Secretario; Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. Germán F. Allende, Secretario.
\$ 100

529957

Oct. 30 Nov. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VALENZUELA, ANGEL RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02044393-3, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08/10/2024, se ha declarado la quiebra de Angel Rubén Valenzuela, DNI 12.471.623, mayor de edad, jubilado, casado, domiciliado realmente en Vuelta del Paraguay sin, Alto Verde provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 29/11/2024, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308, 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024.
S/C

530090

Oct. 31 Nov. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BLANCO, RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02047950-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 07/10/2024, se ha declarado la quiebra de RUBEN DARIO BLANCO, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.445.485 apellido materno Correa, con domicilio real en calle Papa Francisco N° 1526 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 07/11/2024, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno

2308, 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.
S/C 530088 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AYALA, GRACIELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02048830-9), atento lo ordenado en fecha 08 de octubre de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Graciela Guadalupe Ayala, D.N.I. N° 14.048.386. 2°)- Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 3°)- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. 4°)- Prohibir pagos a la fallida. 5°)- Fijar el día 29 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 6°)- Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en Av. Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 24 de octubre de 2024.

S/C 530052 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados REYNOSO, PAMELA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02048540-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 4 de octubre de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de REYNOSO PAMELA ALEJANDRA, DNI N° 33129472, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Jujuy N° 2858 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... 12) Fijar el día 28/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. 13) Fijar el día 13/12/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 16/02/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/03/2025, para la presentación del Informe General.... Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 17 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 530082 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, GUILLERMO FELIX s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02047996-2), atento lo ordenado en fecha 09/10/2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de GUILLERMO FELIX AGUIRRE, D.N.I. N° 34.754.936, de apellido materno PEREZ. 2°)- Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 29 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°)- Se ha designado síndico a la C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo de 3407 de esta ciudad. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 24 de Octubre de 2024. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 530054 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PIEDRABUENA, MARCOS ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02048817-1), se ha declarado la quiebra en fecha 22/10/2024 de PIEDRABUENA, MARCOS ARIEL, D.N.I. N° 42.533.771, de apellido materno VILLALBA, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Bonazzola N° 8157, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la misma ciudad. Se dispuso el día 30/10/2024, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/12/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, modificada por Ley N° 26.684 oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria).

S/C 530038 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PERI, DELIA MARGARITA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048304-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DELIA MARGARITA PERI, DNI 10.698.896, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Laguna Paiva 145 de la ciudad de Coronda Provincia de Santa Fe y legal en calle Necochea 6151 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de octubre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de marzo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de abril de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de octubre de 2024. Secretaria.

S/C 529961 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MAZZA LILIAN NELSI s/Quiebra; (CUIJ 21-00953930-9), se transcribe la resolución de fecha 7 de abril de 2017, a saber: SANTA FE, 7 de abril de 2017 VISTOS: los autos: MAZZA, Lilián Nelsi s/Quiebra; (Expte. N° 1267, año 2007), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, venidos para resolver el pedido de conclusión de la quiebra por pago total; y, CONSIDERANDO: 1. Que en tren de resolver lo solicitado, debe dejarse aclarado que la cuestión referida a las órdenes de pago que alega la sindicatura no puede ser atendida en tanto los respectivos decretos no fueron cuestionados por el referido órgano y, por ende, adquirieron firmeza y ejecutoriedad (art. 108 CPCC.), más cuando lo actuado respeta el uniforme criterio sostenido por el suscripto en torno a que los emolumentos del profesional actuante por el fallido "resultan comprendidos por el artículo 240 de la ley falimentaria. Efectivamente, si bien el digesto citado eliminó la enumeración que hacía el antiguo artículo 264 de la ley 19.551, la misma sigue siendo útil como referencia doctrinaria para así identificar a los créditos comprendidos en esta categoría, entre los cuales se incluye a los estipendios del abogado del deudor en la petición de su propia quiebra (Rivera, Julio César, "Derecho Concursal", 2ª edición actualizada y ampliada, T. III, La Ley, Bs. As., 2014, pág. 603) (por todos "CUMINI, Andrés Ignacio s/Quiebra", Expte. N° 206, Año 2011, Res. N° 240 T° 32 F° 267 del 16.04.2015). Sentado lo cual, también se advierte que el propio síndico pretende con sus presentaciones volver sobre actos propios dado que a foja 190 había dictaminado favorablemente respecto a la conclusión de la quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522), lo que así debe resolverse. Por lo demás, habiendo sido aprobado el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en fecha 09.08.2010, ha transcurrido con holgura el plazo indicado en el art. 224 de la ley concursal, con los efectos propios que ello conlleva. Por ello, derecho citado y oído el Síndico; RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de Lilian Nelsi Mazza, DNI 13.350.390, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del síndico en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Dr. JORGE A. GOMEZ (Secretario); Dr. LUCIANO F. PAGLIANO (Juez).

S/C 529923 Oct. 30 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GOMEZ, ADOLFO NICOLAS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02049321-3 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelve: 1. Declarar la quiebra de Adolfo Nicolás Gómez DNI N° 38.374.316, con domicilio real en calle Hermanos Figueroa 9760 y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, piso 2, oficinas A y B, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2., LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/10/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/12/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez), 23 de octubre de 2024.

S/C 529883 Oct. 30 Nov. 5

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: FIGUEROA FLORENCIA OFELIA c/FIGUEROA FERNANDO CARMEN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 365 - Año 2016 CUIJ 21-26253304-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FLORENCIA OFELIA FIGUEROA DNI F3.785.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 529879 Oct. 30 Nov. 12

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SAIRE SEBASTIÁN DAVID Y OTROS c/Propietario Desconocido s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24208245-9, se ha ordenado notificar por edictos a quienes se consideren con mejores derechos sobre los inmuebles que se identifican con las partidas inmobiliarias: N° 12-04-0016143010000-8 y N° 12-04-00-16142910000-2, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Verónica Carignano (SECRETARIA); Dr. Guillermo A. Vales (JUEZ a/c).

§ 33 530072 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación, SEC. UNICA de Rafaela en autos caratulados: LELGGENER, FEDERICO ESTEBAN c/ANDEREGGEN, JULIO JUAN Y OTROS s/Usucapión; Expte. 21-24208246-7, se ha ordenado notificar a los herederos del Sr. JULIO JUAN ANDEREGGEN y/o ANGELES ANDEREGGEN y/o contra quien resulte propietario y/o contra quien se considere con derechos sobre el vehículo dominio X0J037 el siguiente decreto: Rafaela 29/06/2024. Por recibidos, hágase saber a las partes intervinientes la radicación de la presente causa por ante este Juzgado. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente demanda de Adquisición de dominio por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, contra herederos del SR. JULIO JUAN ANDEREGGEN y/o ANGELES ANDEREGGEN y/o contra quien resulte propietario y/o contra quien se considere con derechos sobre el vehículo dominio X0J037. Imprímasele a la misma, el trámite de JUICIO ORDINARIO. Previo a proveer la citación y emplazamiento de los demandados, y siendo que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad tramitan los autos ANDEREGOEN JULIO JUAN s/Sucesorio, líbrese exhorto al referido Juzgado para que informe el nombre y domicilio de los herederos declarados, o en su caso de los pretendidos herederos, a los fines de su correcto emplazamiento. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al automotor denunciado, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba documental ofrecida. Hágase saber a la peticionante que previo a resolver, deberá acompañar los originales de la misma a los fines de su cotejo y certificación por la Actuaría. Téngase presente la prueba de reconocimiento de documental e inspección judicial ofrecida para su oportunidad y de corresponder. Asimismo, teniendo en cuenta el trámite de la causa, ordénase la inscripción del automotor que constituye el objeto de la presente acción como litigioso, oficiándose a tales fines al Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Art. 1905 y cc del CCCN). Notifiquen indistintamente además de los Oficiales Notificadores, las/os empleadas/os de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE (Abogada - secretaria) y GUILLERMO A. VALES (Abogado — Juez). 16 de Oct. De 2024.

§ 52,50 530070 Oct. 31 Nov. 6

Segunda Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pereyra Julio Walter Ceferino, DNI 18.339.627, por un día, para que lo acrediten dentro de Los treinta días. Autos caratulados: PEREYRA JULIO WALTER CEFERINO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02986631-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, Firma: Prosecretaría.

§ 45 Nov. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosas, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma García (DNI N° 02.964.299), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, IRMA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02987102-4). Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Nov. 5

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carbajales, Julia Elena (DNI N° 18.094.179), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARBAJALES, JULIA ELENA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02985273-9). Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Nov. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Valentin Scacchi (DNI 8.506.584), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCACCHI, ADOLFO VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02986396-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría General Zonal N° 3. S/C

Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la PRIMERA nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO AROLD LUJAN D.N.I. 5.269.984 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LUJAN, GUILLERMO AROLD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1 21-02987285-3" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RAUL ENRIQUE PIETRANI, (D.N.I. N° 7.686.629), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIETRANI, RAUL ENRIQUE S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02987296-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario.

§ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAGDALENA CAMPOS D.N.I. 6.847.572 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPOS MAGDALENA S/ DECLARATORIA de HEREDEROS" (CUIJ N°21-02973045-5). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

§ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA ADRIANA SCAFATI (D.N.I. 16.627.657), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCAFATI, CRISTINA ADRIANA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02986994-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.

§ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ENRIQUE SILVANO PIETRANI (D.N.I. 5.962.056), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIETRANI, ENRIQUE SILVANO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02987158-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario.-

§ 45 Nov. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leonilda Marta Macri (D.N.I. 5.781.493) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACRI, LEONILDA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02987270-5) Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Nov. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DELIA GUADALUPE CHAVES (D.N.I. 898.595) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAVES, DELIA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5 21-02987144-9 . Fdo. Prosecretaría.-

§ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS ROMERO (DNI 7.624.443) y la causante MARÍA EVA VIDELA (DNI 5.588.333) por un día para

que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMERO, JORGE LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 8" (CUIJ 21-02984970-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ODOVICO JOSE VACCARI, DNI 6.170.456, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VACCARI, ODOVICO JOSE S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02984346-2.

§ 45 Nov. 05

Por disposición de la jueza Dra. SILVINA LEONOR RUBULOTTA, de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA RAMON MARCELO (D.N.I. 18.032.116) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA RAMON MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02987233-0". Fdo. Prosecretaría.-

§ 45 Nov. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA DEL CARMEN ACOSTA (D.N.I. 2.959.390) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, MARGARITA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02987081-8). Fdo. Prosecretaría.-

§ 45 Nov. 05

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante ESPECHE JUAREZ RAUL ANTONIO DNI 14.964.179 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ESPECHE JUAREZ, RAUL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8" CUIJ: 21-02977654-4

§ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BATRES ENRIQUE EDUARDO D.N.I. 6.246.583 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BATRES, ENRIQUE EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N°21-02987038-9).

§ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO JOSÉ CABRERA, DNI 6.050.536 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRERA, ANTONIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" -CUJ N° 21- 02985942-3. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

§ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE RAMON CARBI D.N.I. 5.987.577 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARBI, VICENTE RAMON S/ UCESORIO" (CUIJ N°21-02986034-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

§ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REBOLA DORA, D.N.I. 0.588.902 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REBOLA DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985443-9).

§ 45 Nov. 05

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CASTELLI, INES ELENA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25865013-9 (Expte. 492/2024), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distritos N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia C. Gómez (Jueza en Suplencia) y de

la Dra. Aracelis Rosenhurt (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. Inés Elena Castellí, DNI N° F5.841.361, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Clelia C. Gómez (Jueza en Suplencia); Dra. Aracelis Rosenhurt (Secretaría); Casilda.

§ 45 Nov. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL MILAN, DNI 11.083.081. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILAN MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; (513/2024). Fdo. Dra. Aracelis Rosenhurt, Secretaria.

§ 45 Nov. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nelly Anita Montanari, DNI 1.761.472. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONTANARI NELLY ANITA s/Sucesorio; (505/2024). Fdo. Dra. Aracelis Rosenhurt, Secretaria.

§ 45 Nov. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE HUMBERTO LARDINI DNI 6.124.112. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25864278-0 (114/2024) LARDINI ENRIQUE HUMBERTO S/ SUCESORIO Fdo. Dra Aracelis Rosenhurt Secretaria.

§ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELINA ILDA TERESITA CONIGLIO DNI 2.385.688. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865053-8 (512/2024 CONIGLIO ADELINA ILDA TERESITA S/ SUCESORIO Fdo. Dra Aracelis Rosenhurt Secretaria.

§ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERMINA VIRGINIA CANCIANI DNI 5.822.097. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25864279-9 (116/2024) CANCIANI FERMINA VIRGINIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. Fdo. Dra Aracelis Rosenhurt Secretaria.

§ 45 Nov. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domizzi, Enrique (C.I. 3.956), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ASTUTI OLGA y Otros s/Sucesorio, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercia de la 1ª Nominación de San Lorenzo. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst, (Secretaría).

§ 45 Nov. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Astuti, Olga (L.C. 6.324.706), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ASTUTI OLGA y Otros s/Sucesorio de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercia de la 1ª Nominación de San Lorenzo. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst, (Secretaría).

§ 45 Nov. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Miguel Ángel Harvey Pafundi (DNI 06.175.665), para que

comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés Colombo, prosecretario.
\$ 45 Nov. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "LUQUE JOSE ELVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°: 21-25445846-2, llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don: JOSE ELVIO LUQUE por treinta días, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. En caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte.-
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del DISTRITO N°12, Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo (Prov. Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: PALENA ALBERTO, D.N.I. N° 2.306.212 y GENTILE ROSA, D.N.I. N° 905.685; dentro de los autos caratulados: "PALENA ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25445444-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los términos y bajo apercibimientos de ley.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ANSELMO QUINTANA (D.N.I. 14.519.943) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTANA OMAR ANSELMO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25445409-2). Fdo. Dra. Melisa Vanina Peretti – Secretaria
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes MANARIN ALDO ATILIO, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados MANARIN, ALDO ATILIO S/ SUCESORIO 21-25445406-8. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.-
\$ 45 Nov. 05

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA LUCIA BOLLIA, DNI 14.487.381, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BOLLIA, ADRIANA LUCIA s/Sucesorio CUIJ 21-25659475-4 de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom de Villa Constitución. 26 de Julio de 2024. Dr. Alejandro Danino.

\$ 50 525959 Nov 05

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría del Dr. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: "ADROVER, BARTOLOME ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" (CUIJ: 21-24622790-7), se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores, legatarios de BATOLOME ANGEL ADROVER, D.N.I. Nro. 11.741.184, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto,
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña HAYDEE TERESA BONAMASA, DNI N.º 4.578.000 y de Don JOSÉ DOMINGO CHIAPPERO DNI N° 6.134.329, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "Bonamasa, Haydee Teresa y Otros s/Declaratoria de Herederos CUIJ N°

21-24619627-0". Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Nov. 05

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El juez de primera instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "REGUNASCHI FRANCISCO CLAUDIO s/ Quiebra CUIJ N° 21-01545504-4, hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 14 de Octubre de 2024. Por presentado proyecto de distribución complementario por la sindicatura, en los términos del art. 218, 222 ss y cc LCQ; póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-. Los honorarios de la síndica CP ELSA ALICIA LOPEZ ascienden a la suma de \$ 1.770.263,42, los de la síndica los honorarios de la CP LUISA MARIA PARRELLA ascienden a la suma de \$ 1.770.263,42, y los de la patrocinante de la Sindicatura DRA. ANDREA MONTANI en la suma \$ 1.770.263,42. Notifíquese por edictos conforme lo dispuesto art. 218 LCQ. Fdo.: Dr. Beltrame (Secretario).
S/C 529876 Oct. 30 Nov. 5

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Jueza, Secretaria del Dr. Alejandro Danino; en los autos caratulados "IVANISEVICH, CARLOS DANIEL S/ INCIDENTE CONCURSAL DE LEVANTAMIENTO DE INHIBICIÓN" CUIJ 21-25659397-9, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 669. Villa Constitución, 30 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:....- RESUELVO: 1) Declarar la CONCLUSIÓN de la presente quiebra en los términos del art. 231 tercer párrafo LCQ. 2) Regular los honorarios del Dr. Mario Enrique Rimola, por la labor desarrollada en autos, en la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con ochenta centavos (\$158.429,80). No se consigna el monto en Jus por tratarse de materia falencial, conforme pacífica jurisprudencia local. Hágase saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de despacharse cumplimentados que sean los aportes de ley. Notifique electrónicamente el interesado a la Caja Forense. 3) Oficiése al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 4) Dispóngase la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley. 5) Cumplimentados que sean los aportes, edictos y oficio al Registro de Procesos Universales precedentemente ordenados: Oficiése al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida. Cese la intercepción de la correspondencia. Levántese la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. Córrese vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. Dese por concluida la intervención de la Sindicatura. Insértese y hágase saber.-". Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria Jueza – Dr. Alejandro Danino – Secretario.- Villa Constitución, de Septiembre de 2024.-
\$ 500 528072 Oct. 31 Nov. 06

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA DE VENADO TUERTO, de Julio de 2024; Autos: INIGUEZ MOTTURA LUCRECIO s/Otras Acciones no Nomencladas; 21-27727413-9; Proveyendo escrito cargo N° 6962/2024: Por presentada, por parte, en el carácter invocado con Patrocinio letrado; con domicilio procesa constituido. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio que deberá acompañar la partida de nacimiento actualizada, téngase por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Téngase presente la prueba ofrecida. Cumplimentado con lo antes solicitado, córrese vista al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente. Pasen por Mesa de Entradas para su recaratulación y tramiten por cuerda a los autos CUIJ N° 21-24413048-5 dejándose debida constancia en el sistema informático. Notifíquese por cédula. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria subrogante. Dr. Claudio Heredia, Juez.
\$ 900 529760 Oct. 29 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Dr. Walter Bournot, en los autos: GIORDANO, MARIA ALEJANDRA Y OTROS c/GASSER, JUAN CARLOS s/Prescripción Adquisitiva (DIGITAL); CUIJ 21-24621861-4, cítese y emplácese al demandado y/o herederos de JUAN CARLOS GASSER, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. (Fdo. Dr. Bournot - Dr. Carlini). VENADO TUERTO, 9 de octubre de 2024. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
\$ 300 529647 Nov. 1 Nov. 5

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez